BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. | EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 16 de Noviembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.539

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Concesión 908

TARIFA REDUCIDA
Cuenta 181

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
en el día 15 de Noviembre de 1932

Por avisos varios	515.—
" adicional de balances .	64.—
" anticipo de balances . .	115.—
" marcas	1.020.—
" adicional de marcas . . .	8.—
" subscripción	4.60
" venta de Boletines y folletos	15.10
Total	$ 1.741.70

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.583.

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Disponiendo la apertura de la cuenta especial "Inspección y Contralor de las Sociedades de Capitalización".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

12.110. — 2709. — 484. — Visto lo solicitado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el expediente N.° 4584-J-1932, y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 11.584 (texto definitivo),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura de la cuenta especial denominada "Inspección y Contralor de las Sociedades de Capitalización". A dicha cuenta se acreditarán las sumas que por servicios de inspección ingresarán las compañías de capitalización a razón de $ 200 mensuales cada una.

Art. 2.° — A esta cuenta se imputarán los sueldos de los siguientes empleados:

	Remunerac. mensual	Importe mensual
1—Auxiliar principal	400	400
2—Auxiliar 8.° . . .	200	400
1—Ayudante 2.° . . .	150	150
1—Ayudante 5.° . . .	100	100
5		1.050

como así también la suma de $ 150 mensuales para gastos de oficina. No podrá invertirse en ningún caso importe alguno en otro concepto.

Art. 3.° — Las sumas a que se refiere el artículo 1.° ingresarán a la Tesorería General de la Nación.

Art. 4.° — Los fondos no comprometidos a fin de ejercicio ingresarán a Rentas Generales.

Art. 5.° — La Contaduría General de la Nación dictará las disposiciones convenientes al mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendados por los Ministros de Hacienda y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO
MANUEL DE IRIONDO

Nombrando Secretario de la Junta Consultiva Honoraria al señor D. Pedro A. Dhers Garrós.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

12.165. — 2710. — 486. — En vista de lo resuelto por la Junta Consultiva Honoraria, en su primera reunión celebrada el día 21 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Secretario de la Junta Consultiva Honoraria, al doctor Pedro A. Dhers Garrós.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Insistiendo en el cumplimiento del decreto de fecha 31 de octubre ppdo. N.° 11.940.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

12.167. — 2711. — 487. — Visto que la Contaduría General de la Nación observa el decreto N.° 11.940 de octubre 31 ppdo., por el que en ejecución de la Ley 11.598, se ordena extender un Bono o Título Provisorio por la suma de pesos moneda nacional 12.200.000,— destinado a cancelar parte de la deuda del Gobierno Nacional y de los Ferrocarriles del Estado con la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, por Acuerdo de Ministros de fecha 31 de agosto próximo pasado, por el que se insistió en en una orden de pago a favor de los Ferrocarriles del Estado, dejó establecido que las dos leyes que menciona en su observación la Contaduría General (Nos. 11.580 y 11.598) en cuanto se refieren a la entrega de fondos destinados a regularizar la situación financiera de dichos Ferrocarriles, son absolutamente independientes;

Que la Ley 11.598, no sólo fué sancionada con posterioridad a la N.° 11.580, sino que el H. Senado de la Nación, al votarla, aceptó la aclaración formulada por el señor Senador Castillo, en el sentido de que el pago de la deuda de los Ferrocarriles del Estado a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, es independiente de la suma que acuerda la Ley del Empréstito Patriótico para cancelar el déficit de explotación de los Ferrocarriles del Estado;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del decreto fecha 31 de octubre ppdo., N.° 11.940.

Art. 2.° — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Hacienda, Ministerio. — Disponiendo que las empresas privadas autorizadas a almacenar alcoholes en depósitos particulares, deben efectuar los depósitos de los sueldos del empleado interventor a la orden de la "Administración General de Impuestos Internos".

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.323. — 2718. — Expte. 3354-D-1932. — 947-V. — Vista la nota que antecede de la Dirección de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que existen en la actualidad varias empresas privadas autorizadas para almacenar alcoholes, mediante la habilitación oficial de sus depósitos, con la obligación de pagar los sueldos correspondientes a los interventores fiscales destacados en sus establecimientos;

Que dichas empresas, en cumplimiento de lo dispuesto por los respectivos decretos de autorización, efectúan los depósitos de los sueldos en el Banco de la Nación Argentina, a la orden en algunos casos de la Administración General de Impuestos Internos y en otros del Administrador o habilitado de dicha repartición, ocasionando con esta variedad de cuentas las dificultades que se ponen de manifiesto en la nota precedente, haciéndose necesaria su unificación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las empresas a que se hace referencia deben efectuar los depósitos de sueldos de los interventores fiscales de sus depósitos habilitados, en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Administración General de Impuestos Internos".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para su notificación y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Exp. 9-P-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco José Pera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos nueve pesos con veintinueve centavos (pesos 309.29 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 32 y acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y tres pesos con ochenta y tres centavos (pesos 293.83 m|n.) moneda nacional, a don Francisco José Pera, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11851. — 2639. — Exp. 1029-P-932. — Dto. N.° 1313. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y tres pesos con ochenta y tres centavos (pesos 293.83 m|n.) moneda nacional, a don Francisco José Pera, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo. (artículo 7.°); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932.

Exp. S-38-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Antonio Luis Sica, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos ($ 344.43 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos veintisiete pesos con veintiún centavos ($ 327.21 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Antonio Luis Sica, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

11853. — 2641. — Exp. 6825-S-932. — Dto. N.° 1315. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintisiete pesos con veintiún centavos ($ 327.21 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Antonio Luis Sica, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (art. 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Pedro S. Casal. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

FF. CC. de Santa Fe. — Devolución letra caucional

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3117. — Expediente 6824-F-1932. — R. V. número 1147. — Vista la presentación de los Ferrocarriles de Santa Fe, en la que solicitan la devolución de la letra número 17 que firmó ante la Aduana de Santa Fe, en caución de los derechos correspondientes a una partida de "Bandera de lanillas", para señales en la vía; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 247 de la nómina de materiales que las Empresas ferroviarias pueden importar libres de derechos, aprobada por decreto de 17 de Diciembre de 1931, se refiere a "materiales", aparatos, piezas de repuesto y demás accesorios para señales;

Que las "banderas para señales", de que se trata, son sin lugar a dudas, materiales destinados exclusivamente para ese objeto, correspondiendo en consecuencia considerarlas comprendidas en el citado inciso;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Devuélvase la letra de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Legación de Alemania. — Importación temporaria equipaje e instrumentos científicos.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3118. — Expediente 7250-A-1932. — R. V. número 1148. — Vista la presentación de la Legación de Alemania, en la que pide el libre despacho para el equipaje e instrumentos científicos que el doctor Borchers, Consejero de Gobierno, traerá consigo a los efectos de realizar investigaciones topográficas en nuestra cordillera, junto con sus dos ayudantes doctores Schneider y Hein; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 del decreto reglamentario de la Ley 11.281, autoriza la entrada temporal previo afianzamiento de los derechos de aduana, de los instrumentos científicos y aparatos accesorios a la profesión o arte del viajero;

Que tratándose de elementos para hacer investigaciones científicas durante la estada del viajero en el país, debe considerarse el caso comprendido en la disposición citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la entrada de los efectos de que se trata en las condiciones del artículo 29 y correlativos del decreto reglamentario de la Ley 11.281.

Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación. — Manteniendo disposiciones del Acuerdo 15 Septiembre de 1931, a alpargatas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3119. — Expediente 6396-C-1932. — R. V. número 1149. — Vista la presentación de la Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación, en la que solicita no se apliquen las disposiciones del Acuerdo de fecha 15 de Septiembre de 1931, prorrogado por la Ley 11.588 a alpargatas, que en la fecha de dictarse el mismo se encontraban en viaje a puertos argentinos y a las que estuvieran en los depósitos fiscales o descargándose en los mismos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según se ha establecido en reiterados casos, la tarifa aplicable es la que se halla en vigor en el momento del pago de los derechos;

Que, por otra parte, no es posible hacer excepciones en la aplicación de los gravámenes;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Bunge y Born Ltda. — Devolución derechos portuarios

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3120. — Expediente 5897-B-1931. — R. V. número 1150. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia, muelle y balizas ascendentes correspondientes al vapor holandés "Beursplein", entrado al puerto de la Capital de arribada forzosa; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según consta en autos, el sumario instruído por la Prefectura Marítima comprueba que la entrada del vapor citado al puerto de la Capital lo fué de arribada forzosa y con el solo objeto de reparar averías;

Que, en consecuencia, no habiendo efectuado el referido vapor operaciones de carácter comercial durante el tiempo que permaneció en reparación y no siendo el puerto de la Capital el de su destino, el presente caso debe considerarse comprendido en el artículo 3.° de la Ley número 11.251 y 5.° de la N.° 11.247;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acuérdase la devolución solicitada.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente y, fecho, vuelva a sus fines ulteriores.

HUEYO

Barugel Hnos. — Devolución recargo 25 o o a baldosas para techo

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3121. — Expediente 12.343-B-1931. — R. V. número 1151. — Vista la presentación de los señores Barugel Hnos., en la que solicitan devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de recargo de 25 o|o en el aforo a baldosas para techo, fijado por decreto de 15 de Septiembre de 1931, prorrogado por la Ley 11.588; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio con fecha 20 de Septiembre próximo pasado, por resolución número 973, se pronunció en el sentido a que dicho recargo no regía para las baldosas de que se trata;

Que habiendo el recurrente dejado identificada la mercadería con el pedido de contra verificación de fojas 1, lo que se encuentra corroborado por la Dirección de Vistas, y habiéndose efectuado el pago en este caso, bajo reserva, la devolución solicitada es procedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente y, fecho, vuelva.

HUEYO

Mongiardini Alberto. — Cancelando letra por una máquina de hierro, destinada a la instalación pública de alumbrado.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3122. — Expediente 4886-M-1932. — R. V. número 1152. — Vista la presentación del señor Alberto Mongiardini, en la que solicita se le acuerde una prórroga de 90 días, para la presentación del certificado comprobatorio del destino dado a una máquina de hierro destinada a la instalación pública de alumbrado a electricidad a instalarse en el territorio de Neuquén; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por la máquina de referencia se ha caucionado los derechos de importación correspondientes; caución que debe hacerse efectiva si a su vencimiento — 180 días — no se hubiera comprobado el destino que le fija la ley, para gozar de franquicia;

Que mientras estaba en trámite el presente pedido, se presenta el certificado correspondiente;

Que el mismo no ha podido presentarse en tiempo por razones que pueden, en este caso, reputarse de fuerza mayor, como ser la escasez de medios de transporte para conducir dichos materiales y la gran distancia que han debida cubrir;

Que en atención a esas razones, y teniendo en cuenta la circunstancia de que, en el caso, se trata de materiales destinados a servicios públicos, es equitativo cancelar la letra correspondiente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Cancélase la letra de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

S. A. del Puerto de Rosario. — Devolución derechos de importación a adoquines de piedra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3123. — Expediente 6137-S-1931. — R. V. número 1153. — Vista la presentación de la S. A. del Puerto de Rosario, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de ese puerto, en concepto de derechos de importación correspondientes a adoquines de piedra destinados a sus obras en dicho puerto; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 del contrato de concesión de la Empresa del Puerto de Rosario establece la liberación de derechos de los materiales destinados a la construcción o explotación del Puerto;

Que a mediados del año 1930 (expediente 4602-S-1930), la Empresa solicitó ampliación de la nómina de materiales que podía importar libremente; y por decreto de fecha Julio 13 de 1931 (número 120), se incluyó en la nómina aprobada por el decreto de Julio 16 de 1914, entre otros materiales, a los adoquines de granito;

Que, atento la circunstancia de que los despachos de que se trata fueron cancelados con escasa anterioridad a la fecha del decreto citado (número 120); que el derecho de la Empresa emerge de lo estatuído en el artículo 39 del contrato; que los adoquines serán empleados en las obras autorizadas por el decreto de 13 de Febrero de 1931; y que el pago fué efectuado bajo protesta, corresponde hacer lugar a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que por intermedio de la Aduana de Rosario se carguen en la cuenta respectiva las importaciones de que se trata; y fecho, vuelva para su remisión a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, con cargo de devolución de las presentes actuaciones a los fines ulteriores.

HUEYO

Muzzio Angel e hijos Ltda. — Negando oficialización de muestras de mercaderías no documentadas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3124. — Expte. 6226-M-1931. — R. V. N.° 1154. — Visto que la firma Angel Muzzio e Hijos Ltda., reclama del procedimiento de la Aduana de Rosario, que no accede a la solicitud de extracción de muestras debidamente lacradas y selladas de mercaderías documentadas ignorando contenido, o bien que la Alcaidía, con intervención del interesado, proceda a la extracción remitiéndolas de oficio a la Oficina de Vistas, para que ésta pueda pronunciarse en la consulta que el interesado le formule, de acuerdo a las disposiciones de ley; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento que pretende la recurrente no está autorizado por ninguna disposición;

Que, por otra parte, no existiría conveniencia en autorizarlo, si fuera factible, por cuanto significa crear para la Aduana una responsabilidad a que no está obligada;

Que, si lo que se desea es contar con la seguridad de declarar bien la mercadería, basta conque el Tribunal de Vistas se pronuncie en la consulta sobre clasificación que se formule en los términos del artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, y luego quedan oficializadas las muestras por duplicado con los recaudos (selladas y lacradas) que señala el artículo 66;

Que, de otro modo, el Tribunal de Vistas no clasificaría mercaderías, en realidad, sino que estaría aforando mercaderías que aun permanecen en depósito, realizando por anticipado una tarea que compete al Vista, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 120 y correlativos de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Formosa, Gobernación. — Negando mayores franquicias a los buques de cabotaje nacional.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3125. — Expte. 2271-F-1931. — R. V. N.° 1155. — Vista la nota de la Gobernación de Formosa, transmitida por el Ministerio del Interior, en que formula observaciones con respecto al régimen de la navegación de cabotaje, y propone modificaciones tendientes a fomentar el progreso de los territorios nacionales del Norte, y de las provincias del litoral; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 10.606, acuerda franquicias a los buques nacionales de cabotaje, además de acordar a los de bandera nacional la exclusividad de la navegación de ese nombre, en lo que respecta a los derechos de sanidad, de entrada, faros y balizas y visación consular; exime del sellado en la documentación cuando conduzcan mercaderías nacionales o nacionalizadas, y exonera de derechos de anclaje y permanencia en los puertos del Estado a los buques nacionales de hasta 120 toneladas de registro, quedando eximidos de iguales derechos y de los de muelle, los de mayor porte con privilegio postal, sean o no rápidos sin contar las demás franquicias, de otro orden (estipendio extraordinario, inspección de máquinas, etc.), con que la Ley N.° 10.606 ha procurado estimular el desarrollo de la marina mercante nacional de cabotaje;

Que, en cuanto a las formalidades exigidas para el contralor de las operaciones, se han reducido el mínimo compatible con la seguridad de la renta fiscal;

Que el Fisco no gravita, pues, ni con exigencias impositivas ni reglamentarias sobre el desarrollo de la marina mercante;

Por lo expuesto, no siendo conveniente disminuir las formalidades, reducidas ya al mínimum compatible con la seguridad de la renta como se ha expresado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a las modificaciones propuestas.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, para su archivo.

HUEYO

Bunge y Born. — Autorizando retiro de los depósitos y plazoletes fiscales de Puerto Quequén, cereales y oleaginosos, para operaciones de limpieza.

Buenos Aires, Octubre 28de 1932.

3126. — Expte. 6475-B-932. — R. V. N.° 1156. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda., en la que pide autorización para retirar a plaza de los depósitos fiscales de puerto Quequén, hasta 5000 bolsas de cereales y oleaginosos con el objeto de limpiarlos en sus instalaciones cercanas del puerto, comprometiéndose a reintegrar la misma cantidad a depósito, una vez terminada la operación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informa la Receptoría del lugar, no habría inconveniente en autorizar el retiro temporario de la cantidad de cereal y olaginoso de referencia con el objeto expresado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la firma peticionante para retirar de los depósitos y plazoletas fiscales de Puerto Quequén, hasta cinco mil bolsas de cereales y olaginosos con el fin de proceder a su limpieza en las instalaciones qu poseen en las cercanías de ese puerto, debiendo ser reintegrado dicho cereal a depósito a medida que se vayan efectuando la operación de limpieza.

La presente autorización es sin exención de almacenaje y sin perjuicio de que la Aduana disponga el contralor que estime conveniente.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Mendoza, Gobierno. — Franquicias máquina excavadora, destinada a obra de defensa contra aluviones.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3127. — Expte. 7153-M-932. — R. V. N.° 1157. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Mendoza, en que solicita se le conceda la libre introducción de una máquina excavadora destinada a obras de defensa contra aluviones; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las disposiciones en vigor, están librados de derechos, los materiales para obras públicas nacionales, provinciales o municipales, hechas por Administración, y también libres (aunque no exceptuadas del gravamen de emergencia de 10 o|o, creado por el Decreto de 6 de Octubre de 1931), las máquinas y caños maestros para instalación pública de alumbrado a gas o electricidad, aguas corrientes y cloacas, así como las máquinas sistema champion y otras para abovedar caminos y piezas de repuesto;

Que si bien la máquina de que se trata no está comprendida expresamente en ninguno de esos enunciados tal circunstancia no obsta a que las obras de defensa, de beneficios públicos, sean equiparadas a las obras de cloacas, etc., por lo que la máquina destinada al susodicho fin, cabe considerarse comprendida entre las favorecidas con tal franquicia;

Que en este caso, antes de librarse a plaza la mercadería, debe transferirse la misma al Gobierno solicitante;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase gravada únicamente con el derecho de 10 o|o (Decreto de Octubre 6 de 1931, prorrogado por la Ley 11.588) la introducción de la máquina de referencia.

Comuníquese al Excmo. Gobierno de la Provincia de Mendoza, y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Cámara de Comercio Argentina-Brasileña. — Negando rebaja de 30 o|o a los derechos de la yerba mate.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

3128. — Expte. 6065-C-1930. — R. V. N.° 1158. — Vista la presentación de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña, en la que solicita se declare que la derogación de los decretos de fechas 24 de Marzo y 31 de Mayo de 1924, relativos a rebaja de derechos a la yerba mate procedente del Brasil y del Paraguay, dispuesta por el artículo 5.° del Acuerdo de fecha 21 de Agosto de 1930, debe comenzar a regir con posterioridad de seis meses, en los términos del artículo 76 de la Ley 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo citado no señala fecha para la vigencia de su artículo 5.° y debe entenderse que es a partir de la fecha de ser dictado, máxime si se observa que el último considerando del mismo expresa a la letra: "Que, por otra parte, la situación actual de la industria no justifica la diminución del 30 o|o de los derechos aduaneros establecidos, acordada por decretos de 24 de Marzo y 31 de Mayo de 1924", de lo que se infiere que dicha disminución de derechos debía cesar de inmediato;

En el artículo 76 de la Ley 11.281 invocado, no ampara la pretensión de la recurrente. Tratándose de una delegación de facultades al Poder Ejecutivo por parte del Legislativo (artículos 9, 67 incisos, 1.°, 12, 19 y 86, inciso 14), debe interpretarse restrictivamente, aparte que el texto de dicho artículo 76 de la Ley no permite la interpretación que se sostiene a fojas 1 vuelta. Dice el artículo 76 "Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para acordar una diminución excepcional no mayor de cincuenta por ciento en los derechos establecidos en la presente ley, sobre algunos artículos de países que a su juicio ofrezcan ventajas equivalentes y por el término que se convenga. Esta concesión deberá acordarse bajo la reserva por el Gobierno Argentino de hacer cesar sus efectos, notificando esta intención con seis meses de anterioridad".

Los actos de Gobierno de que se trata han sido unilaterales y espontáneos. No ha existido convenio y, por tanto, no ha habido a quien notificar la intención de derogarlos; mucho menos, si se tiene en cuenta que la diminución de derechos fué acordada hasta nueva disposición.

Que, como se ha sostenido en el Decreto de 6 de Diciembre de 1923, y resolución de 5 de Marzó de 1931, (R. V. N. 305) corresponde fijar como punto de partida para la liquidación, los derechos vigentes en el momento en que el contribuyente abona y el Estado percibe la cuota correspondiente; o, en otros términos, la aplicación de los nuevos derechos comprende a todas las mercaderías que se encuentren en la Aduana;

Que este criterio, por lo demás, se ha adoptado en el caso inverso al de que tratan estas actuaciones, como lo demuestra el hecho de que el Fisco haya aplicado de inmediato lo dispuesto en los decretos de 24 de Marzo y 31 de Mayo de 1924, devolviendo sumas percibidas por las Aduanas, en concepto de descuento de 30 o|o no practicado por ellas, por no haber conocido en tiempo tales decretos, sobre despachos de yerba finiquitados a partir de esas fechas;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, para su notificación, a los interesados y a los demás efectos pertinentes.

HUEYO

Ministerio de Guerra

Disponiendo que el Jefe de la Sección Sanidad del Estado Mayor de cada Comando de División de Ejército, forme parte de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

2762. — Visto e lpresente expediente U. 17.802|932 (D. G. P.), en el que el señor Director General de Sanidad propone que el Jefe de la Sección Sanidad del Estado Mayor de cada Comando de División de Ejército y de las Guarniciones de Mendoza y Tucumán, forme parte de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, cuando reconozca al personal de Oficiales Combatientes y de los Cuerpos Auxiliares; y considerando, que por su situación están en mejores condiciones para asesorar a la misma, por el conocimiento de los causantes y de expedientes que sobre ellos hayan tramitado,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE.

1.° El Jefe de la Sección Sanidad del Estado Mayor de cada Comando de División de Ejército, formará parte de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con voz y voto, mientras la referida Junta Superior reconozca a los Oficiales combatientes y de los Cuerpos Auxiliares de las respectivas Divisiones de Ejército, en cumplimiento del artículo 1.° del Decreto del 11 del corriente (Boletín Militar 9192, 1.ª Parte).

En las Guarniciones de Mendoza y Tucumán, el Jefe de la Sección Sanidad de la División correspondiente, será reemplazado por el Jefe del Servicio Sanitario de las citadas Guarniciones.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

2763. — Vista la silicitud que antecede (Expediente letra M. 17.093|32, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del N.° 24, del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concédese 6 meses de licencia, con goce del sueldo, al Oficial 8.°, Ingeniero Inspector de 3.ª de la Dirección General de Ingenieros, Ambrosio S. Masciocchi, con anterioridad del 15 de Septiembre del corriente año.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

2764. — Vista la solicitud que antecede (Expediente letra N. N.° 18.185|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Concedédese 30 días de licencia, sin goce de jornal, al operario carrocero de la Dirección General de Arsenales de Guerra, José Nicosanti, con anterioridad al 18 de Octubre del corriente año.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar
Transferencia de soldados

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

2765. — Visto el presente expediente Esc. N.° 16.206|32 (D. G. P.), (G. N.° 1225|32, IV División, D. G. P), por el que se solicita la transferencia de los soldados Guillermo Garraza (C. 1911, D. M. 51, M. 1.533.683) y Sambitale Italo, (C. 1911, D. M. 1, M. 106.643), pertenecientes a la Escuela de Artillería; y

Que los causantes, en virtud de la mala conducta habitual observada, resultan ser un elemento perjudicial par la disciplina de la Unidad a que pertenecen y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

1.° Transfiérase a los soldados Guillermo Garraza y Sambitale Italo, al Regimiento de Gendarmería, por encontrarse ambos comprendidos en el inciso c) del N.° 342 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar
Transferencia de un soldado

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

2766. — Visto el presente expediente L. N.° 16.370|932 (D. G. P.), L. N.° 1255|932, IV División, D. G. P.), por el que se solicita la transferencia del soldado Carlos Lucía (C. 1911, D. M. 15, M. 781.220), perteneciente a la Escuela de Infantería; y

Que el causante en virtud de la mala conducta habitual observada, resulta ser un elemento perjudicial para la disciplina de la Unidad a que pertenece, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Transfiérase al soldado Carlos Lucía, al Regimiento de Gendarmería, por encontrarse comprendido en lo dictaminado en el inciso c) del N.° 342 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a.).

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar
Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

2767. — Visto el presente sumario A. N.° 180|929 (Rdo. D. G. P.), (D. N.° 154|929, IV División, D. G. P), instruído con motivo de la desaparición de diez y ocho (18) cubiertas y setenta y siete (77) cámaras para automóviles, de las existencias del Hángar N° 10, a cargo del Parque Central y Depósito de la Dirección General de Aeronáutica, hecho del que se tuvo conocimiento el 23 de Septiembre de 1928;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescipción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto en los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 373 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Mariña,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

2768. — Visto el presente sumario N. N.° 27.738|928, "Cdc. 3" (D. G. P.), (N. N.° 1314|927, "Cdc. 6", IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Roberto Navarro (C. 1906, D. M. 19, M. N.° 1.103.550), que perteneció al Regimiento de Gendarmería, hecho del que tuvo conocimiento el 10 de Octubre de 1928.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal, que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Recomendando el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II edición) en lo relativo a designación del personal civil.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

2769.—

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Las Reparticiones, Comandos, Dependencias y Unidades del Ejército, ajustarán estrictamente, su procedimiento en lo relativo a la designación del personal civil, a las disposiciones respectivas del reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II edición).

2.° En los casos en que éste autorice al Director o Jefe de la Repartición a designar sin establecer expresamente su categoría, al personal de peones, obreros y maestranza; sólo podrá hacerlo hasta la categoría de operario especialista, debiendo para los demás cargos, solicitar al suscripto la correspondiente designación.

3.° Antes del día 10 de Noviembre, las respectivas Reparticiones, elevarán una planilla demostrativa de las distintas categorías existentes en el personal operarios y maestranzas (incluso los a jornal o destajo).

4.° Bajo ningún concepto se podrá designar en las categorías o clases autorizadas por el Reglamento citado, a personal ajeno a las respectivas funciones.

5.° Las planillas ordenadas en el N.° 3, serán elevadas por intermedio de la Dirección General del Personal, como así también todo asunto relacionado con propuestas, nombramientos, renuncias, cesantías, bajas, exoneraciones, etc., del personal civil, que será comunicado a, o tramitado con intervención de esa Gran Repartición, la cual adoptará o propondrá las medidas más convenientes a efectos de llevar en forma los correspondientes registros y antecedentes.

6.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y pase a la Dirección General del Personal, a sus efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en el edificio ocupado por la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

2770. — Visto este expediente (S. 3315, D. G. P.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reconstrucción del techo de la cocina de tropa en el edificio que ocupa la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, en Córdoba, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten los citados trabajos, a fin de proveer a la conservación del local de referencia, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, proceda a la ejecución de las obras de reconstrucción del techo, revoques, etc., de la cocina de tropa en el edificio que ocupa la citada Subintendencia de Guerra, en Córdoba.

2.° La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° La suma de ($ 329.— m|n.) trescientos veintinueve pesos moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se arbitrará con cargo a la partida "sobrante" en poder de la referida Dirección General, de (pesos 979.— m|n.) novecientos setenta y nueve mon. nac., obtenida con motivo de la provisión de agua al Cuartel que ocupa el Rto. N.° 16 de Infantería, para el pago de las que se autorizó la suma de 5.993.72 m|n.) cinco mil novecientos noventa y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, por S. D. de fecha 14 de Julio de 1931, inserto en el B. M. N.° 8824, con imputación al Anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 2 del Presupuesto de 1931, cuyo saldo fué prorrogado por Acuerdo de Ministros de fecha 15 de Enero de 1932 (B. M. N.° 8977, 1.ª Parte).

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

2771. — Visto el presente sumario D. N.° 13.355|932, "Cde. 2" (D. G. P.), (R. N.° 975|932, "Cde. 2", IV División D. G. P.), instruído con motivo del robo de elementos del Depósito de Arsenal e Intendencia de la Plana Mayor del Regimiento de Infantería Montada N.° 8, del que resulta:

Que el 12 de Julio último, el Ayudante del Encargado del Depósito de referencia, Músico de 1.ª Clase, Armando Nalli, (C. 1909, D. M. 43, M. 2.760.049), al dirigirse en compañía de otro Músico con el objeto de renovarle algunos elementos de su equipo, comprobó que la puerta de entrada al mismo, estaba abierta y violentada la cerradura "Yale" que la aseguraba, hecho del que dió inmediato conocimiento a sus superiores.

Que efectuado un recuento de los efectos existentes en el mencionado Dto. se constató la falta de un anteojos "Goerz" N.° 875, con su correspondiente estuche y bandolera; trece cintos negros de paseo para tropa; una pistolera con bandolera; cinco capotes verde oliva para tropa y diez pares de botines, elementos cuyo importe total suman la cantidad de $ 490.75 m|n. (cuatrocientos noventa pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Que interrogados el Encargado del Depósito, Sargento Roberto Gandiosso (C. 1903, D. M. 68, M. 799.143) y Ayudante Nalli, manifiestan que durante la tarde del día anterior no habían notado novedad alguna y que al retirarse — como era su costumbre — el citado Ayudante, cerró con llave la puerta del Depósito, retirándose luego de la Unidad.

Que a pesar de las investigaciones efectuadas, no ha sido posible individualizar al o autores del hecho, como así tampoco determinar responsabilidad imputable a persona alguna, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Sobreséese provisionalmente esta causa de conformidad con lo determinado en el artículo 335, inciso 2.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2.).

2.° De acuerdo con lo dispuesto en el N.° 159, inciso 3.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a.), las Direcciones Generales de Arsenales de Guerra y Administración, procederán a reponer sin cargo los elementos desaparecidos al Regimiento de Infantería Montada N.° 8.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

2772. — Visto el presente sumario G. N.° 1659|927, "Cde. 4" (Rdo., D. G. P.), (G. N.° 1396|927), "Cde. 2", IV División D. G. P.), y el auto corriente a fojas ochenta y dos (82), de fecha 22 de Enero de 1928, por el cual el Juez de Instrucción Militar, del Comando de la 3.ª División de Ejército, Teniente Coronel D. Filadelfio Galarce (hoy fallecido), declara en rebeldía al Subteniente D. Oscar E. Gómez, que perteneció al III Batallón de Zapadores Pontoneros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173, inciso 1.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del mencionado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Declárase prescripta la acción penal a favor del ex Subteniente D. Oscar E. Gómez, por la falta de referencia.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a The Williams Chemical Company, Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

938. — Visto este expediente (109720| 1932), en el que The Williams Chemical Company, Sociedad Anónima, propietaria del invento denominado "Nueva llave de paso múltiple para líquidos y gases", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Williams Chemical Company, Sociedad Anónima, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nueva llave de paso múltiple para líquidos y gases".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Schneider y Cie.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

939. — Visto este expediente (109441 1932), en el que la firma Schneider y Cie., propietaria del invento denominado "Dispositivo que permite retardar el acoplamiento del mecanismo de las espoletas de percusión para proyectiles" solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Schneider y Cie., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Dispositivo que permite retardar el acoplamiento del mecanismo de las espoletas de percusión para proyectiles".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos,

ANTONIO DE TOMASO

Acordando diploma de Administrador Rural al alumno egresado de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, don Rubén Cabral.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

940. — Visto este expediente (50114-932), en el que la Dirección de Enseñanza Agrícola, solicita se acuerde diploma al señor Rubén Cabral, egresado de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar diploma de Administrador Rural, al alumno egresado de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, don Rubén Cabral.

2.° — Con el diploma suscrito, vuelva a la Dirección de Enseñanza Agrícola para su entrega al interesado.

3.° — Publíquese.

ANTONIO DE TOMASO

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Bernardino Chiariglione.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

941. — Visto este expediente (32809-1932), en el que el señor Bernardino Chiariglione solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Loria 2103, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Bernardino Chiariglione, incluyendo dicho servicio en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

ANTONIO DE TOMASO

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de la Unión Ganaderos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

942. — Visto este expediente (32840-1932), en el que la Unión Ganaderos solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Villa Ballester, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por la Unión Ganaderos, incluyendo dicho servicio en la 13a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo la recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, del 1.° al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

ANTONIO DE TOMASO

Aceptando ofrecimiento hecho por la Compañía Limitada Ganadera, Industrial y Financiera Bartolomé Ginocchio e Hijos, para instalar una Estación Meteorológica Cooperadora en el Partido General Pueyrredón.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

943. — Visto este expediente (112057-932), en el que la Compañía Limitada Ganadera, Industrial y Financiera Bartolomé Ginocchio e hijos, ofrece desinteresadamente su colaboración en las tareas de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, a cuyo efecto instalaría un Observatorio Meteorológico en la parte más elevada del establecimiento de su propiedad ubicada en el Partido General Pueyrredón, a 55 kilómetros de Mar del Plata, comprometiéndose a construir por su cuenta el pabellón correspondiente, facilitar el personal necesario para las observaciones, como también adquirir el instrumental meteorológico de precisión de que no dispusiera lo Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la citada Dirección, es conveniente aceptar el ofrecimiento y la colaboración de referencia por cuanto la ubicación de la estación que se proyecta, por razón de sitio y la altura, será de gran importancia para los servicios de la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Aceptar el ofrecimiento formulado por la Compañía Limitada Ganadera, Industrial y Financiera Bartolomé Ginocchio e hijos, para intalar, en las condiciones antes expresadas, una Estación Meteorológica Cooperadora, la que será incluída en la categoría 1CS (estación climatológica sinóptica de primera clase).

2.° — Cuando la instalación definitiva esté lista, o se disponga de una instalación provisoria aceptable, la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología procederá a la entrega del instrumental de que disponga para la instalación de esa estación, e indicará a la Compañía citada los elementos de precisión con que deberá completarse, impartiendo las instrucciones pertinentes sobre el funcionamiento.

3.° — Comuníquese a la citada Compañía agradeciéndosele su contribución, publíquese y vuelva a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología para su conocimiento y demás efectos.

ANTONIO DE TOMASO

Confirmando Resolución de la Dirección de Minas y Geología

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

944. — Exp. 124942-1931. — Atento a que por expediente número 440, año 1927, este Ministerio ha resuelto denegar las ampliaciones de pertenencias, en cuya solicitud funda la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, su oposición al presente pedido de Y. P. F.,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección General de Minas de fecha 12 de Diciembre 1931 (fojas 6 vta.), por la cual se otorgan las servidumbres solicitadas por Y. P. F., para diversas instalaciones en Caleta Córdoba, desde los pozos CC 9 y CC 10 hasta la zona central de explotaciones fiscales.

ANTONIO DE TOMASO

Dejando sin efecto Resolución de la Dirección de Minas y Geología

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

945. — Visto este expediente M. A. 116482|1930, sobre pedido de mensura de mejora de pertenencias de la mina "Berta", formulado por la Standard Oil Co., S. A. A.; atento a la oposición formulada por la Dirección General de Y. P. F. (Fs. 215), y en virtud de lo resuelto en el expediente M. A. 112.576, año 1932,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, fecha 19 de Septiembre de 1932, (fojas 221), y deniégase la solicitud de mensura, debiendo archivarse las presentes actuaciones.

ANTONIO DE TOMASO

Dejando sin efecto Resolución de la Dirección de Minas y Geología

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

946. — Exp. 19683-1925. — Visto este expediente 19683, sobre pedido de mensura de mejora de pertenencias de la mina "Esperanza", formulado por la Standard Oil Co., S. A. A.; atento a la oposición formulada por la Dirección General de Y. P. F. (fojas 251) y en virtud de lo resuelto en el expediente M. A. 112.576, año 1932,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de la Dirección General de Minas, fecha 19 de Septiembre de 1932, fojas 254 y deniégase la solicitud de mensura, debiendo archivarse las presentes actuaciones.

ANTONIO DE TOMASO

Designando representante del Ministerio para concurrir a la Exposición de la Sociedad Rural de Balcarce.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

947. — Visto este expediente (9584-1932), en el que la Sociedad Rural de Balcarce, invita a concurrir al acto inaugural de la 61a. Exposición Ganadera, de Granja e Industrias, que realizará el día 30 del corriente mes, en dicha localidad; y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

Se resuelve:

1.° — Designar al Jefe de la División de Zootecnia, doctor Pedro P. Ramella, para que, en representación de este Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería.

ANTONIO DE TOMASO

Revocando Resolución de la Dirección de Minas y Geología

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

948. — Visto este expediente (0440-927), del que resulta:

A fojas 178 la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, solicita concesión de ampliación de las pertenencias 1, 2, 5 y 6 de su mina de petróleo "Sol de Mayo";

A fojas 203 y siguientes Y. P. F., solicita no se haga lugar a dicho pedido por conceptuar que lesionaría la Ley 4167 (art. 15), los diversos decretos de reservas petrolíferas, el decreto del 22 de Noviembre de 1930, los intereses públicos de la Nación al substraer de su posesión una zona rica en petróleo, y en este caso especial, los intereses directos de Y. P. F., en costosos trabajos que ha realizado con estudios y la instalación de pozos fiscales;

A fojas 188 y 302 la recurrente insiste en sus pedidos invocando, entre otras circunstancias, la de que por ubicarse las ampliaciones dentro del cateo originario, anterior a la reserva (aun cuando la mina hubiere sido descubierta después), la concesión que ahora pide consistiría en un derecho emergente de una situación jurídica adquirida antes de dicha reserva, a la que, por lo demás, conceptúa inconstitucional dado que el artículo 9 del Código prohibe al Estado explorar minas. — Finalmente estima que Y. P. F., carece de personería para esta gestión;

A fojas 183 y 219 la Dirección General de Minas declara que con respecto a las pertenencias 1, 2 y 5 de la Mina "Sol de Mayo", el pedido de la recurrente encuadra en los artículos 191 y siguientes del Código de Minería, y atendiendo, entre otros fundamentos, a que existen dos precedentes de resoluciones ministeriales (expedientes 820 y 1048, año 1923), a favor de gestiones análogas a la de la recurrente, resuelve continuar el trámite del pedido de mejoras no haciendo lugar a la oposición de Y. P. F. — Pero con respecto al pedido de ampliación de la pertenencia número 6 no hace lugar por cuanto Y. P. F. ejecuta en ella los pozos fiscales CC. 9 y CC. 10;

A fojas 203 y 241 a 254 Y. P. F., ratifica su oposición ampliando fundamentos;

A fojas 183 del expediente análogo 107129|922, el señor Asesor Letrado del Ministerio, doctor Senillosa dictamina que la Compañía recurrente ha dejado transcurrir más de trece años desde la mensura de la mina hasta que ha pedido la ampliación, lo que ha podido inducir a Y. P. F. a considerar incorporadas a la reserva las tierras que se abonaran en aquel entonces, vale decir que si Y. P F. está ocupando esas tierras no pueden considerarse "terreno franco" al objeto de ubicar las ampliaciones, y el señor Procurador del Tesoro en el expediente 117259|930, a fojas 188, ha dictaminado que reconoce perfecta validez constitucional y legal a los decretos de reserva cuestionados, pero opina que no obstante esas reservas las mejoras de pertenencias dentro de los límites de la primera exploración deben concederse con arreglo a los artículos 196 y 197 del Código de Minería, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley número 4167 declara inenajenables las tierras fiscales que contengan depósitos conocidos de petróleo y dispone asimismo que el P. E. podrá prohibir la denuncia de minas en los territorios que explore;

Que estas disposiciones legales importan substraer las tierras en que se efectúan exploraciones oficiales de las disposiciones del Código de Minería que conceden en general a los particulares la facultad de solicitar permisos de exploración y denunciar minas. La Ley número 4167 no sólo se refiere a las tierras, sino también tiene por objeto la exploración industrial de éstas con fines agrícolas, ganaderos, forestales o 'mineros", según lo determina expresamente su artículo 1.° en el que se explica que la exploración tiene también entre sus fines "otras industrias", y ésto resulta indubitable toda vez que autoriza a prohibir la denuncia de minas en determinadas regiones;

Que basado en dicho artículo 15, el Poder Ejecutivo Nacional, ha prohibido conceder cateos o minas en regiones en que las Reparticiones Públicas correspondientes efectuaban perforaciones que podrían dar lugar a descubrimientos de importancia;

Que estas medidas son de indiscutible lógica, pues han permitido al Estado aprovechar en algunas partes directamente en beneficio público los yacimientos petrolíferos por él descubiertos (p.e.: Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul) y defenderlos de tentativas extrañas, pues sabido es que a raíz de estos descubrimientos fiscales recién acudieron interesados particulares en número extraordinario, tratando de obtener concesiones y especular con ellas en esas zonas y sus adyacencias, pretendiendo la mayoría de las veces desconocer evidentes derechos del Estado, fundándose en el artículo 9 del Código de Minería, disposición ya derogada de hecho por el H. Congreso, en sucesivas leyes que acordaron precisamente al Estado completa autorización para realizar exploraciones y explotaciones petrolíferas;

Que siendo ello así, es elemental que las autoridades mineras administrativas dependientes del P. E. no sólo tiene facultad para admitir solicitudes de cateos y denuncias de minas en los lugares que el P. E. explora (artículo 15, Ley 4167), sino que están cabalmente impedidas de hacerlo desde que la prohibición al efecto declarada por el P. E. va dirigida precisamente a dichas autoridades. — Las concesiones que se hicieran en transgresión de estas disposiciones serían nulas por el doble concepto de que recaerían sobre cosas legalmente inenajenables (artículos 2336 y 2337, inciso 1) del Código Civilí y adquiridas de quienes carecen de facultad o derecho para trasmitirlas (artículo 3270 mismo código);

Que el cateo originario de la recurrente, caducó "ipso facto" al vencimiento de su término legal de duración desapareciendo así por completo la individualidad anterior conocida por cateo, que ha venido a ser reemplazada por la de "mina" desde el momento de la mensura de ésta; y el terreno del cateo no ocupado por las pertenencias mineras quedó incorporado a la reserva, caracterizándose en lo sucesivo, a partir de aquel momento, según las normas legales y administrativas aplicables (Código de Minería artículos 111 y 112, Ley 4167, artículo 15 y decreto de 10 de Enero de 1924) como yacimiento petrolífero conocido y a la vez como zona de reserva oficial;

Que esta tesis es aceptada a fojas 75 del expediente M. 19683, año 1925, por el señor Asesor Letrado del Ministerio diciendo que por caducidad del cateo las zonas se incorporan a la reserva, no pudiendo en consecuencia, después de ese hecho ubicarse pertenencias mineras. — Asimismo el señor Procurador General de la Nación, a fojas 78 del mismo expediente, sostuvo que "las concesiones de cateo inmediatas al descubrimiento mencionado caducaron con anterioridad a este hecho, pasando en consecuencia las tierras a formar parte de las reservas fiscales" en las cuales no se puede ubicar pertenencias;

Que además de esa caracterización, tales terrenos tienen un destino especial, pues en ellos, incorporados a mayor extensión, han debido también ejercitarse las actividades encomendadas a Y. P. F. por los decretos del P. E. del 30 de Octubre de 1924 y 18 de Marzo de 1927 y es así como informa dicha repartición que la recurrente después de haber obtenido la mina "Germán Burmeister" se limitó como es lógico, a su perímetro, y dentro de él efectuó los trabajos que creyó convenientes y recién ahora pide esta ampliación sobre zona de reserva en que Y. P. F. ha practicado con anterioridad al pedido de ampliación, los referidos estudios que la presentan con apreciables perspectivas, circunstancia atendible aún cuando la ubicación de los pozos fiscales en dicha zona fuere posterior al pedido de ampliación;

Que, de acordarse estas ampliaciones y por consiguiente todas las mejoras, y mayor número de pertenencias solicitadas en otros expedientes, se restringiría enormemente con tales llamados "derechos de expectativas" la reserva fiscal que sería así ilusoria, pues Y. P. F. tendría que abstenerse de realizar los estudios o exploraciones en zonas que hayan sido motivo de cateos anteriores, aunque hubieren desaparecido, como en este caso, para convertirse, en menor perímetro, en pertenencia minera; máxime si ni siquiera se comprueban los requisitos de internación de las vetas o corrida de los criaderos hacia los rumbos en que se ubicarían las modificaciones, ampliaciones, etc.;

Que, como lo sostiene Y. P. F. no es posible resolver el asunto con sujeción unilateral a la prescripción del Código en conflicto con leyes especiales y decretos de emergencia, precisamente de estos últimos, máxime tratándose de la facultad de distribuir gratuitamente concesiones de riqueza originaria del Estado, frente a la prohibición fundada en razones de alto interés público de otorgar estas concesiones en determinada región reservada para el Estado mismo, pues como lo dice la nota del codificador al artículo 229 del Código de Minas: "La ley debe conceder al minero la facultad de situar y explotar su pertenencia como lo juzgue mejor, siempre que no perjudique derechos adquiridos, ni contraríe el progreso y los intereses de la industria minera, ni las conveniencias generales". — En consecuencia la expectativa de la recurrente no puede realizarse por cuanto una ley se lo impide, la 4167, fundada precisamente en los intereses de la industria minera y las conveniencias generales;

Por otra parte, salvo las dos resoluciones ministeriales invocadas por la Dirección General de Minas, el Ministerio de Agricultura ha resuelto uniformemente dentro de la tesis de que las expectativas que pudieran pretenderse emergentes de las concesiones mineras no pueden aceptarse sobre las reservas fiscales. — Entre ellos tenemos el caso de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A., que pretendiendo en forma parecida tener derecho a extensas zonas adyacentes a la explotación fiscal de Comodoro Rivadavia, demandó judicialmente a la Nación por habérsele denegado su pedido. — Habiéndose desestimado miles de solicitudes de cateos por tratarse de meras expectativas contra las reservas en que se ubican y existiendo varias demandas como la referida por reconocimiento de expectativas emergentes de concesiones, entiende el suscrito que el cambio de criterio en el asunto no puede acordarse por las autoridades dependientes de aquellas que crearon estas reservas, y aún en estos casos la diversidad de actitudes del P. E. podría, en cierto modo, debilitar la posición jurídica de la Nación en los aludidos juicios;

Que, por lo demás, no puede invocarse por los particulares en ninguno de estos casos, derechos adquiridos sino "meras expectativas", que, según la nota al

artículo 4044 del Código Civil consisten en la esperanza o en una virtualidad aún no ejercitada, donde no han realizado ellos trabajos ni demostrado interés alguno antes de que la zona en la cual pretenderían ubicarse fuese declarada reserva; situación análoga a la del caso en que tal zona hubiere sido solicitada por un particular para cateo;

Que, por lo que respecta a la personería de Y. P. F. es indiscutible según lo disponen numerosos decretos del P. E. y entre ellos, el decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 22 de Noviembre de 1930;

Por estos fundamentos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Revocar la resolución de la Dirección General de Minas de fojas 219 y desestimar la presente petición de ampliación de pertenencias de la mina "Sol de Mayo", formulada por la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, por estar prohibido enajenar esas tierras y admitir solicitudes mineras en esa región que el P. E. explota conforme al artículo 15 de la Ley 4167 y decretos vigentes reglamentarios de la misma.

Notifíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Dejando sin efecto dos resoluciones

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

949. — Visto este expediente (1048, año 1928), del que resulta:

A fojas 305 la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, solicita concesión de mejoras de las pertenencias de su mina de petróleo "San Jorge";

A fojas 320 vuelta, la Dirección General de Minas resuelve no hacer lugar a la mejora solicitada, considerando que no existe zona franca donde poder efectuar la mejora desde que la zona que perteneció al cateo originario pasó instantáneamente a formar parte de las reservas de 9 de Mayo de 1913 y la de Enero de 1924;

A fojas 308 y 342 el señor Asesor Letrado del Ministerio dictamina que como ni la autoridad ni el Ministerio pueden resolver estas cuestiones apartándose de los reglamentos y reservas creadas por el P. E. en uso de las atribuciones que le confiere la Ley número 4167, artículo 15, corresponde desestimar el pedido por no existir "terreno franco" al efecto; y a fojas 108 y 110 el señor Procurador del Tesoro y el señor Procurador General de la Nación opinan que no obstante esas reservas, las mejoras de pertenencias dentro de los límites de la primera exploración deben concederse con arreglo a los artículos 196 y 197 del Código de Minería;

A fojas 333 el Ministro de Agricultura resuelve, en apelación, declarando que el pedido de la recurrente encuadra en los artículos 196 y 197 del Código de Minas;

A fojas 336 y 348, Y. P. F. solicita reconsideración de lo resuelto por el Ministerio, por conceptuar que lesionaría la Ley 4167 (artículo 15), los diversos decretos de reservas petrolíferas, el decreto del 22 de Noviembre de 1930, los intereses públicos de la Nación al substraer de su posesión una zona rica en petróleo, y en este caso especial, los intereses directos de Y. P. F. en costosos trabajos que ha realizado con estudios topográficos y gravimétricos y la instalación de pozos fiscales;

A fojas 343 el Ministro de Agricultura confirma su resolución anterior;

A fojas 348, 353, 361, 367 y 370, Y. P. F. (con la disidencia de fojas 375) insiste en el concepto de que no pueden otorgarse estas concesiones y a fojas 365 el nuevo Director de Minas (Coronel Vicat) aconseja mantener la resolución Ministerial que acordó estas mejoras;

A fojas 327 y 377 la compañía recurrente defiende su pedido invocando, entre otras circunstancias, la de que por ubicarse las mejoras dentro del cateo originario anterior a la reserva (aun cuando la mina fué descubierta después), la concesión que ahora pide consistiría en un derecho emergente de una situación jurídica adquirida antes de dicha reserva, a la que, por lo demás, conceptúa inconstitucional dado que el artículo 9 del Código prohibe al Estado explotar minas; finalmente, estima que Y. P. F. carece de personería para esta gestión, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley número 4167 declara inenajenables las tierras fiscales que contengan depósitos conocidos de petróleo y dispone asimismo que el P. E. podrá prohibir la denuncia de minas en los territorios que explore;

Que estas disposiciones legales importan substraer las tierras en que se efectúan exploraciones oficiales de las disposiciones del Código de Minería que conceden en general a los particulares la facultad de solicitar permisos de exploración y denunciar minas. — La Ley número 4167 no sólo se refiere a las tierras sino también tiene por objeto la exploración industrial de éstas con fines agrícolas, ganaderos, forestales o "mineros", según lo determina expresamente su artículo 1.° en el que se explica que la exploración tiene también entre sus fines "otras industrias", y ésto resulta indubitable toda vez que autoriza a prohibir la denuncia de minas en determinadas regiones;

Que basado en dicho artículo 15, el P. E. Nacional ha prohibido conceder cateos o minas en regiones en que las Reparticiones Públicas correspondientes efectuaban perforaciones que podrían dar lugar a descubrientos de importancia;

Que estas medidas son de indiscutible lógica, pues han permitido al Estado aprovechar en alguna parte directamente en beneficio público los yacimientos petrolíferos por é descubiertos (p. e.: Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul) y defenderlos de tentativas extrañas, pues sabido es que a raíz de estos descubrimientos fiscales recién acudieron interesados particulares en número extraordinario, tratando de obtener concesiones y especular con ellas en esas zonas y sus adyacencias, pretendiendo la mayoría de las veces desconocer evidentes derechos del Estado, fundándose en el artículo 9 del Código de Minería, disposición ya derogada de hecho por el H. Congreso en sucesivas leyes que acordaron precisamente al Estado completa autorización para realizar exploraciones y explotaciones petrolíferas;

Que siendo ello así, es elemental que las autoridades mineras administrativas dependientes del P. E. no sólo no tienen facultad para admitir solicitudes de cateos y denuncias de minas en los lugares que el P. E. explora, (artículo 15, Ley 4167), sino que están cabalmente impedidas de hacerlo desde que la prohibición al efecto declarada por el P. E. va dirigida precisamente a dichas autoridades;

Las concesiones que se hicieran en transgresión de estas disposiciones serían nulas por el doble concepto de que recaerían sobre cosas legalmente inenajenables (artículos 2336 y 2337, inciso 1), del Código Civil); y adquiridas de quienes carecen de facultad o derecho para transmitirlas (artículo 3270 mismo Código);

Que si bien el decreto del 10 de Enero de 1924, permitía continuar el trámite de las solicitudes existentes con anterioridad, entre las que estaba el cateo originario de la recurrente, éste caducó "ipso-facto" al vencimiento de su término legal de duración, desapareciendo así por completo la individualidad anterior conocida por cateo, que ha venido a ser reemplazada por la de "mina" desde el momento de la mensura de ésta; y el terreno del cateo no ocupado por las pertenencias mineras quedó incorporado a la reserva, caracterizándose en lo sucesivo, a partir de aquel momento, según las normas legales y administrativas aplicables (Código de Minas, artículos 111 y 112, Ley 4167, artículo 15 y decreto de 10 de Enero 1924), como yacimiento petrolífero conocido, y a la vez, como zona de reserva oficial;

Que esta tesis es aceptada a fojas 75 del expediente M. 19683, año 1925, por el señor Asesor Letrado del Ministerio diciendo que por caducidad del cateo las zonas se incorporan a la reserva, no pudiendo en consecuencia después de ese hecho ubicarse pertenencias mineras. — Asimismo el señor Procurador General de la Nación, a fojas 78 del mismo expediente, sostuvo que "las concesiones de cateos inmediatas al descubrimiento mencionado caducaron con anterioridad a este hecho, pasando en consecuencia, las tierras a formar parte de las reservas fiscales" en las cuales no se pueden ubicar pertenencias;

Que además de esa caracterización, tales terrenos tienen un destino especial, pues en ellos, incorporados a mayor extensión, han debido también ejercitarse las actividades encomendadas a Y. P. F., por los decretos del P. E. del 30 de Octubre de 1924 y 18 de Marzo de 1927, y es así como informa dicha repartición que la recurrente después de haber obtenido la mina, se limitó, como es lógico, a su perímetro y dentro de él efectuó los trabajos que creyó convenientes y recién ahora pide esta mejora sobre zona de reserva en que Y. P. F. ha practicado con anterioridad al pedido de mejora los referidos estudios que la presentan con apreciables perspectivas;

Que de acordarse estas mejoras y por consiguiente todas las ampliaciones, y mayor número de pertenencias solicitadas en otros expedientes, se restringiría enormemente con tales llamados "derechos en expectativa", la reserva fiscal que sería así ilusoria, pues Y. P. F. tendría que abstenerse de realizar los estudios o exploraciones en zonas que hayan sido motivo de cateos anteriores, aunque hubieren desaparecido, como en este caso, para convertirse en menor perímetro, en pertenencia minera; máxime si ni siquiera se comprueban los requisitos de internación de las vetas o corridas de los criaderos hacia los rumbos en que se ubicarían las modificaciones, ampliaciones, etc.;

Que, como lo sostiene Y. P. F. no es posible resolver el asunto con sujeción unilateral a la prescripción del Código en conflicto con leyes especiales y decretos de emergencia, prescindiendo de estos últimos, máxime tratándose de la facultad de distribuir gratuitamente concesiones de riqueza originaria del Estado, frente a la prohibición fundada en razones de alto interés público de otorgar estas concesiones en determinada región, reservada para el Estado mismo, pues como lo dice la nota del codificador al artículo 229 del Código de Minas: "La ley debe conceder al minero la facultad de situar y explotar su pertenencia como lo juzgue mejor, siempre que no perjudique derechos adquiridos, ni contraríe el progreso y los intereses de la industria minera, ni las conveniencias generales". — En consecuencia la expectativa de la recurrente no puede realizarse por cuanto una ley se lo impide, la 4167, fundada precisamente en los intereses de la industria minera y las conveniencias generales;

Por otra parte, salvo las dos resoluciones ministeriales invocadas por la Dirección General de Minas, el Ministerio de Agricultura ha resuelto uniformemente dentro de la tesis de que las expectativas que pudieran pretenderse emergentes de las concesiones mineras no pueden aceptarse sobre las reservas fiscales. — Entre ellos tenemos el caso de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A. que, pretendiendo en forma parecida tener derecho a extensas zonas adyacentes a la explotación fiscal de Comodoro Rivadavia, demandó judicialmente a la Nación por habérsele denegado su pedido. — Habiéndose desestimado miles de solicitudes de cateo por tratarse de meras expectativas contra las reservas en que se ubican y existiendo varias demandas como la referida por reconocimiento de expectativas emergentes de concesiones, entiende el suscrito que el cambio de criterio en el asunto no puede acordarse por las autoridades dependientes de aquellas que crearon estas reservas, y aun en estos casos la diversidad de actitudes del P. E. podría, en cierto modo, debilitar la posición jurídica de la Nación en los aludidos juicios;

Que, por lo demás, no puede invocarse por los particulares en ninguno de estos casos, derechos adquiridos sino "meras expectativas", que según la nota al artículo 4044 del Código Civil, consiste en la esperanza o en una virtualidad aun no ejercitada, donde no han realizado ellos trabajos ni demostrado interés alguno antes de que la zona en la cual pretenderían ubicarse fuese declarada reserva; situación análoga a la del caso en que tal zona hubiere sido solicitada por un particular para cateo;

Que, por lo que respecta a la personería de Y. P. F., es indiscutible según lo disponen numerosos decretos del P. E. y entre ellos, el decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 22 de Noviembre de 1930;

Por estos fundamentos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Revocar las resoluciones ministeriales de fojas 333 y 343 y desestimar la presente petición de mejora de pertenencias formulada por la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, por estar prohibido enajenar esas tierras y admitir solicitudes mineras en esa región que el P. E. explora conforme al artículo 15 de la Ley 4167 y decretos vigentes reglamentarios de la misma.

Notifíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

Revocando Resolución de la Dirección de Minas y Geología

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.

950. — Visto este expediente 124751-931, del que resulta:

A fojas 1 le la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, solicita concesión de ampliación de las pertenencias 1 y 4 de su mina de petróleo "Germán Burmeister";

A fojas 26 y siguientes Y. P. F. solicita no se haga lugar a dicho pedido por conceptuar que lesionaría la Ley 4167 (artículo 15), los diversos decretos de reservas petrolíferas, el decreto del 22 de Noviembre de 1930, los intereses públicos de la Nación al substraer de su posesión una zona rica en petróleo, y en este caso especial, los intereses directos de Y. P. F., en costosos trabajos que ha realizado con estudios y la instalación de pozos fiscales;

A fojas 10 y 92 la recurrente fundamenta su pedido invocando, entre otras circunstancias, la de que por ubicarse las ampliaciones dentro del cateo originario, anterior a la reserva (aun cuando la mina Germán Burmeister fué descubierta después), la concesión que ahora pide consistiría en un derecho emergente de una situación jurídica adquirida antes de dicha reserva, a la que, por lo demás, conceptúa inconstitucional dado que el artículo 9 del Código prohibe al Estado explorar minas. Finalmente estima que Y. P. F. carece de personería para esta gestión. Sin perjuicio de todo ello la Cía. ofrece acordar al Estado una participación del 5 o|o de los productos;

A fojas 5 y 41 la Dirección General de Minas declara que el pedido de la recurrente encuadra en los artículos 191 y siguientes del Código de Minas, y atendiendo, entre otros fundamentos, a que existen dos precedentes de resoluciones ministeriales (expedientes 820 y 1048, año 1928), a favor de gestiones análogas a la de la recurrente, resuelve continuar el trámite del pedido de mejoras no haciendo lugar a la oposición de Y. P. F.;

A fojas 63 y 75 Y. P. F. ratifica ante el Ministerio su oposición ampliando fundamentos;

A fojas 198, del expediente análogo 107129|932, el señor Asesor Letrado del Ministerio, Dr. Senillosa, dictaminó que la Cía. recurrente ha dejado transcurrir más de 13 años desde la mensura de

la mina hasta que ha pedido la ampliación, lo que ha podido inducir a Y. P. F. a considerar incorporadas a la reserva las tierras que se abandonaron en aquel entonces, vale decir, que si Y. P. F. está ocupando esas tierras no pueden considerarse "terreno franco", al objeto de ubicar las ampliaciones, y el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 117.259|930, a fojas 188, ha dictaminado que reconoce perfecta validez constitucional y legal a los decretos de reserva cuestionados, pero opina que no obstante esas reservas las mejoras de pertenencia dentro de los límites de la primera exploración deben concederse con arreglo a los artículos 196 y 197 del Código de Minería;

Por lo que el caso especial de estas actuaciones el señor Asesor Letrado del Ministerio, doctor Aberg Cobo, ha dictaminado a fojas 21 de las mismas que no debe aceptarse la participación ofrecida por la compañía en carácter transaccional y que los terrenos de que se trata no pueden considerarse "vacantes" a los efectos de los artículos 191 a 195 del Código por estar afectados a la reserva fiscal y aconseja se denieguen las ampliaciones pedidas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley número 4167 declara inenajenables las tierras fiscales que contengan depósitos conocidos de petróleo y dispone asimismo que el P. E. podrá prohibir la denuncia de minas en los territorios que explore;

Que estas disposiciones legales importan substraer las tierras en que se efectúan exploraciones oficiales de las disposiciones del C. de Minería que conceden en general a los particulares la facultad de solicitar permisos de exploración y denunciar minas. La Ley 4167 no sólo se refiere a las tierras sino también tiene por objeto la exploración industrial de éstas con fines agrícolas, ganaderos, forestales o "mineros", según lo determina expresamente su artículo 1.º en el que se explica que la exploración tiene también entre sus fines "otras industrias", y esto resulta indubitable toda vez que autoriza a prohibir la denuncia de minas en determinadas regiones;

Que basado en dicho artículo 15 el P. E. Nacional ha prohibido conceder cateos o minas en regiones en que las Reparticiones Públicas correspondientes efectuaban perforaciones que podrían dar lugar a descubrimientos de importancia;

Que estas medidas son de indiscutible lógica, pues han permitido al Estado aprovechar en algunas partes directamente en beneficio público los yacimientos petrolíferos por él descubiertos (p. e.: Comodoro Rivadavia y Plaza Huincul) y defenderlos de tentativas extrañas pues sabido es que a raíz de estos descubrimientos fiscales recién acudieron interesados particulares en número extraordinario, tratando de obtener concesiones y especular con ellas en esas zonas y sus adyacencias, pretendiendo la mayoría de las veces desconocer evidentes derechos del Estado, fundándose en el artículo 9 del Código de Minería, disposición ya derogada de hecho por el H. Congreso en sucesivas leyes que acordaron precisamente al Estado completa autorización para realizar exploraciones y explotaciones petrolíferas;

Que siendo ello así, es elemental que las autoridades mineras administrativas dependientes del P. E. no sólo no tienen facultad para admitir solicitudes de cateos y denuncias de minas en los lugares que el P. E. explora (art. 15, Ley 4167), sino que están cabalmente impedidas de hacerlo desde que la prohibición al efecto declarada por el P. E. va dirigida precisamente a dichas autoridades. Las concesiones que se hicieran en transgresión de estas disposiciones serían nulas por el doble concepto de que recaerían sobre cosas legalmente inenajenables (artículo 2336 y 2337, inciso 1 del Código Civil); y adquiridas de quienes carecen de facultad o derecho para transmitirlas (artículo 3270 mismo código);

Que el cateo originario de la recurrente, caducó "ipso-facto" al vencimiento de su término legal de duración desapareciendo así por completo la individualidad anterior conocida por cateo, que ha venido a ser reemplazada por la de "mina" desde el momento de la mensura de ésta; y el terreno de cateo no ocupado por las pertenencias mineras quedó incorporado a la reserva, caracterizándose en lo sucesivo, a partir de aquel momento, según las normas legales y administrativas aplicables (Código de Minería artículos 11 y 112, Ley 4167, artículo 15 y decreto de 10 de Enero de 1924), como yacimiento petrolífero conocido y a la vez como zona de reserva oficial;

Que esta tesis es aceptada a fojas 75 del expediente M. 19683, año 1925, por el señor Asesor Letrado del Ministerio diciendo que por caducidad del cateo las zonas se incorporan a la reserva, no pudiendo en consecuencia, después de ese hecho ubicarse pertenencias mineras. Asimismo el señor Procurador General de la Nación, a fojas 78 del mismo expediente, sostuvo que "las concesiones de cateo inmediatas al descubrimiento mencionado caducaron con anterioridad a este hecho, pasando en consecuencia las tierras a formar parte de las reservas fiscales" en las cuales no se pueden ubicar pertenencias;

Que además de esa caracterización, tales terrenos tienen un destino especial, pues en ellos, incorporados a mayor extensión, han debido también ejercitarse las actividades encomendadas a Y. P. F. por los decretos del P. E. del 30 de Octubre de 1924 y 18 de Marzo de 1927, y es así como dicha repartición que la recurrente después de haber obtenido la mina "Germán Burmeister" se limitó como es lógico, a su perímetro, y dentro de él efectuó los trabajos que creyó convenientes y recién ahora pide esta ampliación sobre zona de reserva en que Y. P. F. ha practicado con anterioridad al pedido de ampliación, los referidos estudios que la presentan con apreciables perspectivas, circunstancia atendible aun cuando la ubicación de los pozos fiscales en dicha zona fuere posterior al pedido de ampliación;

Que, de acordarse estas ampliaciones y por consiguiente todas las mejoras, y mayor números de pertenencias solicitadas en otros expedientes, se restringiría enormemente con tales llamados "derechos en expectiva" la reserva fiscal que sería así ilusoria, pues Y. P. F. tendría que abstenerse de realizar los estudios o exploraciones en zonas que hayan sido motivo de cateos anteriores, aunque hubieren desaparecido, como en este caso, para convertirse en menor perímetro, en pertenencia minera, máxime si ni siquiera se comprueban los requisitos de internación de las vetas o corrida de los criaderos hacia los rumbos en que se ubicarían las modificaciones, ampliaciones, etc;

Que, como lo sostiene Y. P. F., no es posible resolver el asunto con sujeción unilateral a la prescripción del Código en conflicto con leyes especiales y decretos de emergencia, prescindiendo de estos últimos, máxime tratándose de la facultad de distribuir gratuitamente concesiones de riqueza originaria del Estado, frente a la prohibición fundada en razones de alto interés público de otorgar estas concesiones en determinada región reservada para el Estado mismo, pues como lo dice la nota del codificador al artículo 229 del Código de Minas; "La ley debe conceder al minero la facultad de situar y explotar su pertenencia como lo juzgue mejor, siempre que no perjudique derechos adquiridos, ni contrarie el progreso y los intereses de la industria minera, ni las conveniencias generales". En consecuencia, la expectativa de la recurrente no puede realizase por cuanto una ley se lo impide, la 4167, fundada precisamente en los intereses de la industria minera y las conveniencias generales;

Por otra parte, salvo las dos resoluciones ministeriales invocadas por la Dirección General de Minas, el Ministerio de Agricultura ha resuelto uniformemente dentro de la tesis de que las expectativas que pudieran pretenderse emergentes de las concesiones mineras no pueden aceptarse sobre las reservas fiscales. Entre ellos tenemos el caso de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A. que, pretendiendo en forma parecida tener derecho a extensas zonas adyacentes a la de explotación fiscal de Comodoro Rivadavia, demandó judicialmente a la Nación por habérsele denegado su pedido. Habiéndose desestimado miles de solicitudes de cateos por tratarse de meras expectativas contra las reservas en que se ubican y existiendo varias demandas como la referida por reconocimiento de expectativas emergentes de concesiones, entiende el suscrito que el cambio de criterio en el asunto no pude acordarse por las autoridades dependientes de aquellas que crearon estas reservas, y aun en estos casos la diversidad de actitudes del P. E. podría, en cierto modo, debilitar la posición jurídica de la Nación en los aludidos juicios;

Que, por lo demás, no puede invocarse por los particulares en ninguno de estos casos, derechos adquiridos sino "meras expectativas", que según la nota al artículo 4044 del Código Civil consisten en la esperanza o en una virtualidad aun no ejercitada, donde no han realizado ellos trabajos ni demostrado interés alguno antes de que la zona en la cual pretenderían ubicarse fuese declarada reserva; situación análoga a la del caso en que tal zona hubiere sido solicitada por un particular para cateo;

Que, por lo que respecta a la personería de Y. P. F. es indiscutible según lo disponen numerosos decretos del P. E. y entre ellos, el decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 22 de Noviembre de 1930,

Por estos fundamentos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Revocar la resolución de la Dirección General de Minas de fojas 41 y desestimar la presente petición de ampliación de pertenencias de la mina Germán Burmeister, formulada por la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo, por estar prohibido enajenar esas tierras y admitir solicitudes mineras en esa región que el P. E. explora conforme al artículo 15 de la Ley 4167 y decretos vigentes reglamentarios de la misma.

Notifíquese, etc.

ANTONIO DE TOMASO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Expte. 3016|931 (P. y M.)
Resolución N.º 61

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932

Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de Junio de 1932, sin que se halla impugnado la aprobación condicional del surtidor de nafta, marca: "Hardoll V.",

El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.º — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, marea: "Hardoll V.", con las siguientes características: dos visibles medidores de 5 litros de capacidad cada uno, de despacho alternado: cuadrante indicador de despacho ascendente, graduado de 5 en 5 desde 0 hasta 100 litros; predeterminador de expendio descendente, graduado de 5 en 5 desde 0 hasta 50 litros; totalizador general; mecanismo de distribución automático; bomba de nafta a pistón, con comando a mano, acoplada a otra de aire para la compresión de éste en los visibles; separador de aire; manguera de evacuación de longitud y diámetros variables; cañería de succión de longitud y diámetros variables y camisa exterior cubriendo la bomba, el separador de aire y la cañería bomba, el separador de aire y la cañería de succión; registrándose bajo el número de serie: S. 2007.

2.º — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la resolución ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.º — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro

e-15 novbre. N.º 18.929 v-17 novbre.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.
Resolución número 62

Expte. 59971|932. — Atento lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el plazo que establece el artículo 24 del Decreto de 30 de Junio de 1932, sin que se haya impugnado la aprobación condicional del surtidor de nafta, marca "M.M.",

El Director de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

RESUELVE:

1.º — Aprobar definitivamente el tipo de surtidor de nafta, con las siguientes características: visible medidor y po de surtidor de nafta, con las siguientes características: visible medidor y cuadrante predeterminador graduados de 5 en 5 litros, para capacidades máximas de 20, 30 y 40 litros; tubo fijo central con válvulas y aros calibradores de medidas; dispositivo de bloqueo y manivela para carga y descarga; totalizador general; bomba semirrotativa a mano; manguera de evacuación y cañería de succión de longitud y diámetro variables; y camisa exterior que recubre totalmente el mecanismo; registrándose bajo el número de serie: S. 3004.

2.º — Dicho surtidor llevará la marca: "Marimón", propuesta por el interesado, en lugar de la marca: "M.M.", con que fuera aprobado condicionalmente.

3.º — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.º — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro.

e-15 novbre. N.º 18.827 v-17 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba. — Circuito telefónico.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932.

Exp. 0 6356 —C— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba manifiesta que ha desistido de llevar a cabo la instalación telefónica autorizada por resolución de 7 de Abril de 1928; y atento los informes producidos:

Se resuelve:

Dejar sin efecto el plano y demás documentos autorizados por la resolución de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

---

y Gualeguaychú, vía Concordia; y Federico Lacroze, vía Concordia y Zárate; y de acuerdo con lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar, del referido proyecto, los precios correspondientes al mínimo de 10.000 kilos por vagón, pudiendo entrar a regir de inmediato y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón en la Div. en Explotación Comercial, y fecho, dése vista a la Empresa por quince días a los fines indicados en el informe que antecede.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación tarifa especial C. 108.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

Exp. 02.6,5 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone ampliar la tarifa especial C. 108, para redespacho de cargas generales, del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el sentido de incluir en la misma las estaciones Santiago del Estero N. y Chumbicha N., en igual forma que lo están en la actualidad las estaciones Tucumán y San Juan; y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta referida debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Construcción piso para una bóveda Km. 464/95 L. a Corrientes.

Exp. 018546 —N— 1932. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de un piso de piedra en la bóveda existente en Km. 464/95 de la línea a Corrientes y algunas otras obras complementarias; debiendo la Empresa, a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Desagüe en Km. 333/150 línea Rosario a Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932

Exp. 011282 —C— 1932. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano número T.16559, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la colocación de un caño de cemento armado de 0.89 m. de diámetro en Km. 329/139 de la línea Rosario a Córdoba; debiendo la Empresa, a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Pieza propuesta para uso de los motormen en la estación Villa Ballester.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932.

Exp. 019 20 —C— 1932 — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano número C. 5758, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de una pieza para uso de los motoristas en el andén ... de la estación Villa Ballester; debiendo la Empresa, al remitir la liquidación final, indicar la imputación correspondiente a las inversiones efectuadas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Modificación servicio agua.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932.

Exp. 030154 —N— 1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación la liquidación final correspondiente a la introducción de modificaciones en el servicio de agua para locomotoras de la estación «Juan Jorge», obra autorizada por resolución de 22 de Febrero de 1930; y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Comercial;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final de que se trata, con las siguientes imputaciones: Capital: Valor de la obra nueva $ 1.735,11 m/n., menos: Costo original de las obras levantadas y abandonadas $ 11.977,56 m/n. Crédito neto a Capital $ 10.241,45 m/n. Explotación: Gastos inherentes a las obras ejecutadas $ 864,31 m/n. Costo original de las obras abandonadas $ 1.942,50 m/n. Débito a Explotación $ 2.806,81 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Clasificación para «Juntadora de maíz.»

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1932

Exp. 0 6 50 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la clasificación propuesta, por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para la máquina agrícola «Juntadora de maíz», para agregar al clasificador vigente; debiendo emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Clausura paso a nivel.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1932.

Exp. 02045 —C— 1932. — Visto este en el que la empresa del Ferrocarril Central Argentino da cuenta que los portones del paso a nivel existente en el Km. 131/115, entre estaciones Duggan y San Antonio, se encuentran en mal estado de conservación y continuamente abiertos, con grave peligro para el tráfico ferroviario; y

Considerando:

Que no obstante las advertencias que le fueron formuladas al propietario del referido paso a fin de que se subsanara las deficiencias anotadas, nada ha hecho hasta la fecha en tal sentido, subsistiendo en consecuencia dichas instalaciones en contravención con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia y atento lo determinado en el artículo 3º del Decreto de 12 de Abril de 1902, procede disponer la clausura del mismo, sin más trámite;

Se resuelve:

Autorizar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino para que proceda a clausurar el paso a nivel de la referencia.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras en paso a nivel.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1932.

Exp. 033654 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente; y

Considerando:

Que la empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha procedido hasta la fecha a introducir las modificaciones autorizadas por resolución de 10 de Mayo ppdo., no obstante la notoria necesidad de proceder a la ejecución de dichas obras puestas de manifiesto en la resolución de 17 de Septiembre de 1931;

Que por otra parte, la Municipalidad de la Capital por nota de 20 de Julio último, reitera pronta solución de dicho asunto, exponiendo la manifiesta necesidad de adoptar las medidas conducentes para obviar los inconvenientes que se derivan para el normal desenvolvimiento del tráfico; y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de 60 días para que proceda a ejecutar las obras autorizadas en la resolución de 10 de Mayo ppdo.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Técnica, fecho, vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Proyecto de tarifa especial para animales en pie.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1932.

Exp. 016/29 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial, presentado por la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, con su nota de fecha 29 de Julio último, para animales en pie, de las estaciones indicadas a Mataderos C. G. B. A. y Empalme Puerto La Plata C. G. B. A.; pudiendo entrar a regir a partir del día 20 del corriente mes, y hasta el 31 de Diciembre próximo; debiendo la Empresa presentar mensualmente planillas detalladas de todo su tráfico descendente de hacienda y, asimismo, emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS

LEY N.º 11.575

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m/n.
Caja	1.151.19
Muebles y útiles	35.568.51
Banco de la Nación Argentina (Cta. Cte.)	4.669.04
Empresas Bancarias	439.509.39
Hogar Bancario	4.717.534.33
Títulos de renta ($ 43.376.100.— v/n.)	41.255.014.40
Renta de títulos a percibir	450.008.50
Contribuciones, Art. 13	19.603.24
	46.923.058.60
Cuenta de Orden	
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos)	43.376.100.—
Suman	90.299.158.60

PASIVO	$ m/n.
Reconocimientos médicos	700.—
Aportes a devolver	6.380.99
Intereses por aportes a devolver	737.37
Jubilados	118.953.37
Pensionados	17.377.82
Aportes a clasificar (Ejercicio 1930)	43.857.37
Aportes a clasificar (Ejercicio 1931)	256.782.58
Cuentas pendientes 1931	1.555.20
Fondos de la Ley 11.575	46.476.713.90
	46.923.058.60
Cuenta de Orden	
Títulos depositados	43.376.100.—
Suman	90.299.158.60

Francisco A. Barroetaveña, presidente. — Leonardo Cignoli, director secretario. — Pedro C. Cichero, director tesorero. — Francisco B. Charlín, director de turno. — Carlos O. Angeleri, director. — Santiago S. Tassara, contador.

HOGAR BANCARIO

(Art. 23, Ley 11.575)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m/n.
Préstamos hipotecarios:	
Deuda actual de los prestatarios	5.071.061.37
Servicios en mora:	
A percibir de varios prestatarios, y que corresponden al presente ejerc.	1.031.80
Instalaciones y muebles	1.893.90
Gastos de Administración:	
Hasta la fecha, menos lo recaudado por comisiones	2.564.40
Intereses (Art. 24):	
A percibir de los prestatarios, y que corresponden al presente ejercicio	1.887.59
Comisiones (Art. 24):	
A percibir de los prestatarios, y que corresponden al presente ejercicio	314.57
Suman	5.078.753.63

PASIVO

Caja Bancaria:	
Saldo de las sumas anticipadas a esta Sección	4.717.534.33
Servicios hipotecarios:	
Descontados a jubilados y prestatarios, y que corresponden al Ejercicio de 1932	1.695.36
Primas de seguros:	
Saldo de lo percibido de los prestatarios	3.300.76
Acreedores por préstamos de edificación:	
En concepto de cuotas de edificación	316.643.32
Depósitos en garantía:	
Saldo de depósitos en garantía efectuados por los constructores, por Art. 26 del Reglamento de Préstamos	38.085.90
Referencias y tasaciones:	
Saldo de lo percibido de los solicitantes de préstamos, para el pago de tasaciones	1.493.96
Suman	5.078.753.63

Francisco A. Barroetaveña, presidente. — Leonardo Cignoli, director secretario. — Pedro C. Cichero, director tesorero. — Francisco B. Charlín, director de turno. — Carlos O. Angeleri, director. — Santiago S. Tassara, contador.

LEY N.° 11.575

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1931

	Sumas		Saldos	
	D	H	D	H
1 Artículo 17, Inc. B.	2.891.84	2.186.734.48	—	2.183.842.64
2 Artículo 17, Inc. C.	1.257.22	182.522.83	—	181.265.61
3 Artículo 17, Inc. D.	458.88	86.485.37	—	86.026.49
4 Artículo 17, Inc. E.	1.138.60	3.409.165.55	—	3.408.026.95
5 Artículo 19, Inc. A.	1.971.36	967.330.14	—	965.358.78
6 Artículo 9 — 10 o|o	936.51	47.737.23	—	46.800.72
7 Artículo 21 — 2 o|o	—	801.000.58	—	801.000.58
8 Antigüedades	29.53	277.199.20	—	277.169.67
9 Cargos Art. 12 ...	—	4.060.02	—	4.060.02
10 Renta de Títulos ..	38.750.—	2.459.616.—	—	2.420.866.—
11 Intereses	1.099.05	133.573.39	—	132.474.34
73 Inter. Hogar Bancario	—	235.817.59	—	235.817.59
80 Aportes, Art. 59 ..	—	1.798.05	—	1.798.05
12 Fondo de la Ley N.° 11.575	—	38.347.763.56	—	38.347.763.56
83 Caja	4.194.072.49	4.192.921.30	1.151.19	—
17 Muebles y útiles ..	35.568.51	—	35.568.51	—
89 Banco Nac. Argent., Cta. Cte.	9.344.629.—	9.339.959.96	4.669.04	—
23 Empresas Bancarias	641.908.78	202.399.39	439.509.39	—
95 Hogar Bancario ..	5.224.296.39	506.762.06	4.717.534.33	—
29 Títulos de Renta .	41.255.014.40	—	41.255.014.40	—
30 Renta de Títulos a percibir	839.567.—	389.558.50	450.008.50	—
31 Contribuciones, Art. 13	19.743.76	140.52	19.603.24	—
32 Sueldos	137.934.67	2.000.—	135.934.67	—
33 Remun. Directorio	18.000.—	—	18.000.—	—
34 Alquileres	11.716.66	916.66	10.800.—	—
92 Gastos Generales .	24.567.05	4.772.30	19.734.75	—
37 Aportes Caja Bancaria	12.153.46	—	12.153.46	—
38 Comisiones	5.997.56	—	5.997.56	—
39 Eventuales	8.092.31	3.130.—	4.962.31	—
81 Presupuesto Decreto 1|7-931	16.982.—	16.982.—	—	—
69 Presupuesto Extraordinario Decreto 30|9|930	11.499.14	—	11.490.14	—
77 Descuentos Decreto P. E. 23|1-931	2.876.40	2.876.40	—	—
79 Reconoc. Médicos .	150.—	850.—	—	700.—
40 Aportes a devolver	33.000.35	39.381.34	—	6.380.99
72 Intereses por aportes a devolver	4.931.65	5.669.02	—	737.37
41 Aportes a devolver (Embargos judic.)	4.643.77	4.643.77	—	—
46 Reintegros	469.690.57	—	469.690.57	—
50 Intereses por reintegros	84.732.32	101.63	84.630.69	—
70 Beneficios Art. 45.	2.501.07	—	2.501.07	—
52 Beneficios Art. 52.	31.727.76	—	31.727.76	—
53 Jubilaciones	1.558.820.53	196.89	1.558.623.64	—
54 Pensiones	249.310.48	—	249.310.48	—
57 Jubilados	1.314.765.42	1.433.718.79	—	118.953.37
61 Pensionados	216.241.50	233.619.32	—	17.377.82
64 Aportes a clasificar	6.656.940.28	6.656.940.28	—	—
75 Aportes a clasificar (Ejercicio 1930) ..	1.045.622.97	1.089.480.34	—	43.857.37
101 Aportes a clasificar (Ejercicio 1931) ..	—	256.782.58	—	256.782.58
74 Aportes Ejerc. 1931	153.191.19	153.191.19	—	—
71 Cuentas pendientes 1930	2.636.15	2.636.15	—	—
100 Cuentas pendientes 1931	—	1.555.20	—	1.555.20
78 Bonos Obras Sanitarias de la Nación (Título provisorio)	362.140.—	362.140.—	—	—
	74.044.129.58	74.044.129.58	49.538.615.70	49.538.615.70
Cuentas de Orden:				
67 Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos)	43.376.100.—	—	43.376.100.—	—
68 Títulos Depositados	—	43.376.100.—	—	43.376.100.—
	117.420.229.58	117.420.229.58	92.914.715.70	92.914.715.70

Francisco A. Barroetaveña, presidente. — Leonardo Cignoli, director secretario. — Pedro C. Cichero, director tesorero. — Francisco B. Charlín, director de turno. — Carlos O. Angeleri, director. — Santiago S. Tassara, contador.

HOGAR BANCARIO

ART. 23, LEY 11.575

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1931

	Sumas		Saldos	
	D	H	D	H
92 Caja Bancaria	434.266.80	5.151.801.13	—	4.717.534.33
101 Préstamos hipotecarios	5.143.572.37	72.511.—	5.071.061.37	—
82 Préstamos a escriturar	356.476.93	356.476.93	—	—
98 Servicios hipotecarios	407.306.79	409.002.15	—	1.695.36
60 Servicios en mora .	5.752.95	4.721.15	1.031.80	—
12 Instalaciones y muebles	1.893.90	—	1.893.90	—
67 Sueldos	22.950.—	2.750.—	20.200.—	—
88 Gastos generales ..	3.889.94	24.76	3.865.18	—
57 Aportes Hogar Bancario	2.295.—	275.—	2.020.—	—
25 Intereses Decreto 7|2|928	235.817.59	—	235.817.59	—
26 Gastos de Administración	15.662.74	—	15.662.74	—
23 Intereses Art. 24 ..	3.050.22	1.162.63	1.887.59	—
24 Comisiones Art. 24.	508.31	193.74	314.57	—
87 Intereses	—	234.990.83	—	234.990.83
68 Intereses penales . .	—	97.16	—	97.16
103 Amortizaciones ...	53.471.96	53.471.96	—	—
18 Comisiones	—	39.913.12	—	39.913.12
90 Primas de seguros .	78.038.14	81.338.90	—	3.300.76
94 Acreedores por préstamos de edificación	722.451.94	1.039.095.26	—	316.643.32
96 Depósitos en garantía	65.212.31	103.298.21	—	38.085.90
100 Referencias y tasaciones	18.045.71	19.539.67	—	1.493.96
	7.570.663.60	7.570.663.60	5.353.754.74	5.353.754.74

Francisco A. Barroetaveña, presidente. — Leonardo Cignoli, director secretario. — Pedro C. Cichero, director tesorero. — Francisco B. Charlín, director de turno. — Carlos O. Angeleri, director. — Santiago S. Tassara, contador.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534 de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje precio con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de fecha Octubre 2 de 1931, se hace saber que el Poder Ejecutivo, no insiste en las disposiciones contenidas en el Decreto número 1.586, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Abril de 1932, publicado en el Boletín número 11.360.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31\|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35\|925 en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 5 de diciembre de 1932 a las quince horas para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y aplicación de las utilidades correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de agosto de 1932.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — El Directorio.

e16 nov. N.° 18.830 v2 dic.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 2 de diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes y un Síndico, en reemplazo de los señores Enrique Dickmann, Alicia Moreau de Justo, Enrique Mouchet, Gerónimo Della Latta, Alberto Iribarne, Victoria Gucewsky y Vicente Russomano que renunciaron.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e16 nov. N.° 18.833 v2 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio

e16 nov. N.° 18.933 v2 dic.

BIBLIOTECA Y ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "NUEVA CHICAGO"

La Biblioteca y Asociación Vecinal de Fomento "Nueva Chicago", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 1932, a las 9 horas, en su sede social, Bariloche N.° 2724, a fines de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración y aprobación de la memoria.

3.° Elección de los miembros para formar la C. D. para el ejercicio 1932 - 1933.

4.° Designación de 2 miembros para firmar el acta de la H. Asamblea.

e16 nov. N.° 18.935 v18 nov.

Convocatorias Anteriores

LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS

Asamblea General Ordinaria

A realizarse el día 26 del corriente, a las 21, en nuestro local social, Córdoba 1371, artículo 37 de nuestros Estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombrar dos socios para firmar el Acta.

2.° — Informe del Secretario.

3.° — Informe del Tesorero.

4.° — Nombrar Revisadores de cuentas.

5.° — Nombrar Comisión de Red. e Instrucción.

6.° — Nombrar Comisión del Jurado.

7.° — Reintegración de la C. A.

S. Goyachoe, presidente. — R. Gallego, secretario.

e-15 novbre. N.° 18.828 v-15 novbre.

e16 novbre. N.° 18.831 v16 novbre.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA Sociedad Anónima de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1932.

2°. — Distribución de las utilidades.

3°. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad", Patricios 1750, hasta el día 12 de Noviembre de 1932, a las 11.30 horas.

El Directorio

e25 octubre N°. 18.733 v16 novbre.

CONCENTRACION PESQUERA S. A.

2da. convocatoria:

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 19 del corriente, a las 17 horas, en el local Sarmiento número 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aclarar la situación de los Accionistas que no han aportado el 20 o|o del capital suscripto.

2.° — Impedir colocar nuevamente el capital de la Sociedad para percibir intereses.

3.° — Procurar la disolución de la Sociedad y la devolución a cada uno de los Accionistas de lo aportado, descontando proporcionalmente los gastos.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseáren concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus certificados con tres días de anticipación a la celebración de la misma.

El Directorio

e-7 novbre. N.° 18.686 v-18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "ESTANCIAS USPALLATA" LIMITADA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete señores Directores por tres años y de los señores Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de los mismos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N° 443 (5.° piso), por lo menos con tres días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e7 nov. N.° 18.685 v24 nov.

ADHEMAR LTDA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1932, a las 14 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e-7 novbre. N.° 18.783 v-24 novbre.

Sociedad Anónima GANADERA "MATA GRANDE" Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1932.

2.° — Elección de tres directores y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico y suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e7 novbre. N.° 18.682 v24 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea Extraordinaria el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social, calle Corrientes 4002, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reforma de los Estatutos de la Sociedad para la creación de acciones especiales, por el monto total nominal de quinientos mil pesos oro sellado, de acuerdo con lo estipulado en el convenio celebrado entre esta Sociedad y South American Railways Company, con fecha 3 de Junio de 1931, aprobado y ratificado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de Diciembre de 1931.

2°. — Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se hace saber a los señores Accionistas, que en el local social, Corrientes 4002, se encuentra a su disposición una copia del presente convenio celebrado entre esta Sociedad y South American Railways Company, para poder consultarla, si así lo desean.

Se les previene por último, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Directorio

e31 octubre N°. 18.759 v18 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS EL SAUCE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Esc. 609, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de 3 Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Justiniano Posse, Julio S. Maldonado y Benigno Páez y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos B. Páez y Tomás J. Allende, que han terminado su mandato.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

—

Por disposición del Directorio de la misma Sociedad, se cita a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente a las 11 1|2 horas en los escritorios indicados anteriormente a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad, modificación del capital social y reformas de varios artículos del estatuto.

2.° Autorización al Presidente para imprimir nuevas acciones y canjear éstas por las que existen actualmente, si fuese necesario.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar juntamente con las autoridades de la Sociedad, el acta de la presente Asamblea.

Nota: Para concurrir a estas Asambleas deben depositar los señores accionistas sus acciones en un Banco o en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario.

e4 nov. N.° 18.770 v22 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 375, IV piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de los artículos 8, 12 y 13 de los Estatutos.

2.° — Elección de un Director y de uno o dos Directores suplentes.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

El Directorio

e-27 octubre N.° 18.743 v-15 novbre.

e3 novbre. N°. 18.666 v19 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en su local Reconquista 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 23° y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de tres Directores en reemplazo de los señores Dionisio Armari, Luis D. Médica y Esteban Cavassa, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Honorarios del Directorio y Síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la calle Reconquista 144, Escritorio 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Secretario

e31 octubre N.° 18.656 v19 Novbre.

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 del Estatuto, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el local de la calle Cangallo número 380.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° — Elección de 2 Directores titulares, en reemplazo de los señores Marcelino Fernández y Miguel F. Zingoni, que terminan sus mandatos y de 3 Directores suplentes, todos por tres años, siendo reelegibles.

3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1932-1933.

4.° — Designación de 2 señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1932.— Fernando Zingoni, presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas que deseen tener representación en la misma, deberán depositar en la sede de la Sociedad, sus acciones por lo menos con tres días hábiles de anticipación al señalado para la Asamblea.

e3 novbre. N.° 18.764 v21 novbre.

ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1931 al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Mauricio Braun, Presidente. — Carlos Braun Menéndez, Director - Gerente.

e5 novbre. N.° 18.779 v21 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
930 - Alsina - 930 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes por un año.

4.° — Remuneración a los Síndicos.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.— El Directorio.

e29 octubre N.° 18.654 v21 novbre.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo segundo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista, quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre... de 1932. — Pedro Chiappe, director secretario.

e3 nov. N.° 18.665 v21 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA
Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Sábado 19 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear número 1693, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Reducción del capital social o liquidación de la Sociedad.

2°. — Reforma general del Estatuto, si fuera necesario.

3°. — Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

El Presidente

e26 octubre N°. 18.637 v17 Novbre

CALVET Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Importadora
Avenida Alem 401 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Elección de 3 Directores, por dos años.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — El Directorio.

e29 octubre N.° 18.755 v17 novbre.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

Escuela Práctica de Estudios Comerciales, autorizada por decreto del P. E de la Nación de fecha 11 de Diciembre de 1925.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de sus Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo a las 9 horas, en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño número 1456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior y aprobación de la misma.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria e inventario y balance correspondiente al ejercicio social presentado por este Directorio.

3.° Aprobación del Reglamento para los Colegios e Institutos del Interior incorporados a esta Institución.

4.° Aprobación de las fechas de exámenes propuestas por el Director técnico para la Institución y sus filiales del Interior.

5.° Asuntos varios.

6.° Designación de dos señores Directores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1932

Herminio F. Fossa, Presidente.

e-10 novbre. N.° 18.903 v-19 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) Ltda.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 17 y ½ horas, en la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° — Elección de uno o varios liquidadores, determinación de sus facultades y término de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Robert Spencer Dyball, presidente.

e14 novbre. N.° 18.823 v30 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)
Asamblea General Ordinaria
27.° ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de noviembre de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27° ejercicio Administrativo e Informe del síndico.

2.° — Elección de dos directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. Elección de un director suplente en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roselli. (Los directores son reelegibles, art. 14 de los Estatutos). Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° — Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e14 novbre. N.° 18.824 v30 novbre.

COMPAÑIA DE FOSFOROS "HORUS" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los incisos a) y c) del artículo 14 de los Estatutos, y habiendo llegado el caso previsto en el artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 14 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad y disolución de la misma.

2.° Nombramiento de Liquidadores.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 430, 2.° piso, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de la plaza aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — El Secretario.

e4 nov. N.° 18.768 v22 nov.

PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER LIMITADA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 26 de Octubre por falta de quórum de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 17 de Noviembre de 1932, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director Presidente por el término de un año, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que renunció.

4.° Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Enrique F. Costa, don Pedro Lorenzo Moss y doctor Salvador Oría, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

6.° Designación de dos señores accionistas que para, conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o

un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y se realizará con el número de accionistas que concurran.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. —
El Directorio.
e2 novbre. N.° 18.760 v17 novbre.

Sociedad Anónima
COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Jueves 24 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°. — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.
2°. — Aprobación de los actos del Directorio.
3°. — Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.
4°. — Designación de una Comisión de Accionistas que aprobarán en su tiempo, la rendición de cuentas de los Liquidadores.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.
El Secretario
e29 octubre N°. 18.653 v17 novbre.

WELBERS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.
e-10 novbre. N.° 18.908 v-28 novbre

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en su local de la calle Sarmiento 643, escritorio 110, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1932.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — José Filippini, Presidente.
e5 novbre. N.° 18.782 v26 novbre.

LA ESCANDINAVA
Sdad. Anón. Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local San Martín 552, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración sobre el estado actual de los negocios sociales, según informes que suministrará el Directorio.
2.° Resolver sobre el futuro de la Sociedad.
3.° En su caso, resolver las reformas de los Estatutos.
4.° Nombramiento de una persona para que, de acuerdo a lo que la Asamblea resuelva, represente a la Sociedad ante el Poder Ejecutivo Nacional.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
e5 novbre. N.° 18.678 v21 novbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Perú 375 — 4.° P. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Art. 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — El Directorio.
e5 novbre. N.° 18.778 v23 novbre.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS
Convocatoria de Asamblea
El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el Lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria N.° 430, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Pronunciarse conforme al Art. 354, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de liquidadores.
3.° Determinación de las facultades y remuneración de los mismos.
4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para que la suscriban.
Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos, en su Título V.° y especialmente en los Arts. 35, 38, 39, 40, 42 y 43.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — El Directorio.
e29 octubre N.° 18.754 v21 novbre.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.
Segunda convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Posadas 1350, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26° del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 28° del Estatuto, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que asista, media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.
El Directorio.
e14 novbre. N.° 18.919 v24 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre número 559, el **Miércoles 30 del corriente**, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.
Luis Bozzini (hijo), Presidente. — Santiago Picot, Director Delegado.
Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o bien un certificado Bancario de depósito de las mismas.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932.
e-14 novbre. N.° 18.819 v30 novbre.

SOCIEDAD MINAS DE EPECUEN
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se llevará a cabo el día 28 de Noviembre corriente, a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, calle Victoria 1745, a los efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°. — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1932.
2°. — Elección de tres Directores titulares; dos por un año en reemplazo del doctor Luis Lenzi, que falleció y del señor David Costaguta, cuyos mandatos vencían el 30 de Junio de 1933; y uno por dos años, en reemplazo del señor Julio Landi, que renunció y cuyo mandato vence el 30 de Junio de 1934.
3°. — Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.
4°. — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el Banco Italo Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín 229, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea y depositándolos en la Caja de la Sociedad, dicha anticipación será no menor de dos días, y, que por ser segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera sea el número de socios presentes.
El Directorio
e14 novbre. N.° 18.922 v24 novbre.

"ATENEA"
Soc. Anón. Idustrial y Comercial
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1932, en el local social, calle Triunvirato número 2141, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1931-1932.
2.° — Elección del Presidente y Vice, por dos años, de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente por un año.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
Angel Spírito, presidente.
e14 novbre. N.° 18.921 v30 novbre.

S. A. "ARCANCO" Ltda.
Conservas
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle San Martín 683, escritorio 24, piso 2.°, el día 30 de noviembre próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio.
2.° — Elección de 6 directores titulares y 7 suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 21 del Estatuto.
El Directorio.
e14 novbre. N.° 18.821 v30 novbre.

"CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA"
Suipacha 60
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el treinta de noviembre a las 19 y 15 horas, en nuestro local social, calle Suipacha N.° 60, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1932.
2.° — Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los doctores: R. A. Marotta, Alberto J. Prando y E. Oscar Copello, que han terminado su mandato.
3.° — Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los doctores: Raúl Pini, Juan P. Garrahan y Antonio J. Manes, por terminación de mandato.
4.° — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establecido en el art. 13.° de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, Noviembre de 1932. — El Directorio.
e14 novbre. N.° 18.822 v30 novbre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1932.

2°. — Elección de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales.

El Directorio

e31 octubre N°. 18.658 v18 novbre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el art. 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 10 de Noviembre, se convoca por segunda vez para el día 25 de Noviembre de 1932, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° — Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas ...asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

e9 novbre. N.° 18.792 v21 novbre.

"S. I. A. M."

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA

Limitada
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de junio de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración del mismo.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Recibirán en cambio, el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

e9 nov. N.° 18.796 v26 nov.

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Director por un período de tres años, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1932. — El Directorio. Mauricio Braun, Presidente. — Carlos Braun Menéndez, Director Gerente.

e5 novbre N. 18.675 v21 novbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, a las 14.45 horas, en el local social calle Sarmiento 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e-9 novbre. N.° 18.797 v-26 novbre.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo-Americana
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Segunda convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1932, en el local social, Moreno 1199, esquina Salta, a las 16 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica de la Sociedad.

2.° Reducir el capital social y autorizar el canje de las viejas acciones, que quedarán anuladas, por las que se emitirán en su reemplazo de acuerdo a la reducción autorizada.

3.° Reintegrar el capital social en el límite fijado por la Asamblea después de acordada la reducción a que se refiere el punto anterior.

4.° Modificación de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el **acta de la Asamblea.**

Nota: De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo-Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Enrique Oertly, administrador único.

e9 nov. N.° 18.694 v26 nov.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima
Domicilio legal: Galería Güemes, escritorio 400
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles treinta de Noviembre 1932, a las diez y seis horas, en el local de la sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado y rescate de acciones y modificación correspondiente del artículo 4.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-10 novbre. N.° 18.802 v-30 nov.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA
25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e10 novbre. N.° 18.809 v28 novbre.

"LA INTEGRAL"

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Noviembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21, los que quieran tomar parte, en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Presidente.

e-9 novbre. N.° 18.798 v-26 novbre.

"LA PROPIEDAD COMUN"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Cerrito 1139, el 24 del corriente a las 19 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance e Inventario y cuenta "Ganancias y Pérdidas", de la Memoria y del informe del Síndico, correspondiente al 15 ejercicio cerrado al 30 septiembre 1932 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales por tres años, por expiración de mandatos y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 nov. N.° 18.691 v24 nov.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.
Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea citada para el 31 del mes pasado, a las 15 horas, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local Reconquista N° 165 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1932.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.

e8 nov. N.° 18.788 v17 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre de 1932, a las 10 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.

2.° — Destino de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° — Elección por el término de tres años, de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes y designación de entre los primeros, del Presidente.

4.° — Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e-2 novbre. N.° 18.664 v-19 novbre.

S. SEEFELD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 24 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el escritorio Avenida Leandro N. Alem 168, 4°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración del informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y resoluciones adoptadas.

2°. — Adopción de las medidas que se consideren convenientes de conformidad a la última Asamblea.

3°. — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N°. 18.670 v21 novbre.

"ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 28 de octubre último, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 24 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.

2.° — Informe del síndico.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por dos años que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por 1 año.

Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año.

4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito hasta tres días antes de la fecha fijada, en la administración de la sociedad, calle San Martín 66, y los que ya las tengan depositadas, deberán igualmente dentro del mismo plazo, recabar la tarjeta de entrada. (art. 40 de los Estatutos).

El secretario.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

e10 novbre. N.° 18.894 v24 novbre.

"LA CALIFORNIA ARGENTINA" (Producción, Exportación e Importación)

Sociedad Anónima

Callao 86

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre a las 16 horas, en el local social calle, Avenida Callao 86, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores titulares y Síndico titular.

3.° Relaciones con la vendedora del Establecimiento en Castelli.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones, o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Directorio.

e-31 octubre N.° 18.756 v-18 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual, para el día viernes 25 de noviembre de 1932, a las 21.15 horas, en el local Social, calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo sexto ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1932.

2.° — Elección de Presidente, dos vicepresidentes y tres vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° — Elección de tres Socios de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° — Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario. Consideración de las modificaciones propuestas a los Reglamentos.

5.° — Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Henry F. C. Bell, secretario.

e8 novbre N.° 18.789 v19 novbre.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haber concurrido a la primera citación el número de accionistas requeridos por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio Covoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 25 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local del Club Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre N.° 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores R. H. Beckwith, A. Cecchini y N. J. Diesch.

3.° Elección de cinco Directores suplentes en reemplazo de los señores G. Massonneau, A. Moffat, J. Young, L. Pall y del señor Hilding A. Ohlsson, que pasó a Director Titular en reemplazo del señor A. Fraser.

4.° Elección de Síndico (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

El Directorio

e10 novbre. N.° 18.808 v22 novbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA Lda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 de Noviembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme al artículo 27 de los Estatuos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Directorio.

e-10 novbre. N.° 18.906 v-28 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA

Comisiones y Consignaciones

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos a las diez y siete y treinta horas, en los escritorios 635-37, 6.° piso de la Bolsa de Comercio. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio actual, terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.

3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Elección de Director, en reemplazo del señor Miguel Feuerstein, que terminó su mandato.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y dos de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, en un Banco, con un día de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. Juan S. Gnecco, Presidente. — Sigfrido Bloch, Secretario.

e5 novbre. N.° 18.781 v24 novbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LIMITADA

Moreno N°. 508 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Moreno número 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Julio de este año.

2°. — Elección de dos miembros titulares del Directorio, en reemplazo de los señores don Francisco Maglione y don Fabián Etcheverrigaray, quienes terminan su mandato, por sorteo verificado, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3°. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, como dispone el artículo 16.

4°. — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con arreglo al artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a dicho acto.

Siendo ésta, la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

Francisco Maglione, Vicepresidente

e10 novbre. N°. 18.800 v22 novbre.

ERNESTO TORNQUIST & CO. LIMITADA

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1932, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del capital social.

2.° — Reforma de los Estatutos.

3.° — Elección de Directores titulares.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1932.

El Directorio.

e8 novbre. N.° 18.687 v25 novbre.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

25 de Mayo N.° 182 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del Síndico.

4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — El Directorio.

e8 novbre. N.° 18.787 v29 novbre.

ANTORCHA ARGENTINA

S. A. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, escr. 605, el día 28 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de las minas G-1 y G2.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios, en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

e8 novbre. N.° 18.791 v25 novbre.

JUAN WENCELBLAT E HIJOS LIMITADA

"Pieles y Anexos"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini número 726, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico referente al Segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2°. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3°. — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e12 novbre. N°. 18.814 v29 novbre.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Extraordinaria:

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo número 195, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores Titulares.

2.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

El Secretario.

e15 novbre. N.° 18.829 v1.° dicbre.

ERNESTO TORNQUIST & Co.
Limitada
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25.° y 33.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1932, a la hora 15.30, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de un Director titular.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

El Directorio.

e-15 novbre. N.° 18.927 v-25 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

De acuerdo con el artículo 27 de los

CONVOCATORIA

Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1932.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e7 nov. N.° 18.683 v24 nov.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

Pavón 2100 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la calle Cangallo N.° 456, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo-tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, calle Pavón N.° 2100, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — El Directorio.

e-12 nov. N.° 18.816-v-29 noviembre.

GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.
Sdad. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1932, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Séptimo Ejercicio Social, terminado el 30 de Septiembre de 1932.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.918 v29 novbre

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 296, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Agosto de 1932.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.913 v26 novbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Talcahuano 640|50

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 640|50, a tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1932.
2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.
3.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente, por terminación de su mandato.
4.° Designación de dos Directores para el cargo de Presidente y Director Delegado, respectivamente.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 18.917 v29 novbre.

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 1.° de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas introducidas.
3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas depositarán tres días antes de la Asamblea, por lo menos, sus acciones o recibo bancario de las mismas.

El Presidente.

e12 novbre. N.° 18.912 v26 novbre.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" Lda.
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1932, a las 15.30 horas en el local social de la Compañía, calle San Martín N.° 195, piso 1.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del Síndico, el todo relativo al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Alfredo J. Vasena e Ing. Augusto Stigler, que terminan su mandato, y del señor Cayetano Allievi por fallecimiento; dos Directores suplentes por tres años; un Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente, Secretario y Síndico.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de las mismas, de acuerdo con lo que determina el artículo 25 de los Estatutos.

Asimismo se hace presente que, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas y cualquier cantidad de capital representado. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

e10 nov. N.° 18.805 v22 nov.

CASA AMERICA S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 8.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de síndico.
2.° — Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
3.° — Elección de síndicos y fijar la remuneración del que actuó en el ejercicio fenecido.
4.° — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 27 de noviembre.

Casa América S. A. [illegible]

e9 novbre. N.° 18.793 v26 novbre.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre número 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1932.
2°. — Remuneración del Síndico.
3°. — Elección de dos Directores titulares, por dos años; un Director titular, por un año; un Director suplente, por dos años; un Síndico titular, y un Síndico suplente.
4°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar, hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.

El Directorio

e7 novbre. N°. 18.785 v24 novbre.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día Lunes 21 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.° — Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng Roberts & Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e7 novbre. N.° 18.681 v18 novbre.

"LA COSECHERA" - A. B. ROCCA - S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "La Cosechera", A. B. Rocca, S. A. Comercial, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle General Hornos N.° 140, el día 17 de Noviembre de 1932, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada de la Sociedad.
2.°) En caso de resolverse la disolución, forma de la liquidación de la Sociedad.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A. B. Rocca, presidente.

e28 octubre N.° 18.745 v16 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 6078-D-21°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones, la estación ferroviaria local y Viedma (Dto. 21°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bahía Blanca, Cabecera del 21° Distrito.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-15 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para Talleres Gráficos y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-12 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 14 de Diciembre del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933.

A las 15 horas. — Servicio de extracción de estiercol de las Caballerizas.

A las 15.30 horas. — Servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. v-14 diciembre.

El día 22 de Noviembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para el racionamiento por administración del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia de Seguridad, Cuerpo de Policía Montada, menores asilados, detenidos, etc., durante el primer semestre del año 1933. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550 (planta baja).

v22 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante el próximo año de 1933, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; artículos de ropería, colchonería y calzado; ferretería, pinturería; albañilería; hojalatería; eléctricidad; bazar; imprenta; combustibles; drogas; artículos de cirugía y laboratorio; farmacia y fotografía; destinados al abastecimiento del Hospicio.

La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), el día 10 de Diciembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.
El Director.
v-10 dicbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, y 15.45 y 16 horas, para la provisión de papas, harina de trigo, verduras y artículos de almacén, por el término de cuatro y seis meses a contar desde el 1°. de Enero próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-7 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre próximo, a las 10, 10 1|2, y 11 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan, respectivamente, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde los interesados deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre próximo a las 13, 13.30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, pan, leche y manteca, respectivamente, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, carnes y extras, y seis meses, pan, leche y manteca, a partir del 1.° de enero de 1933. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y horas indicadas.

Las Inspectoras.
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses a contar desde el 1°. de Enero de 1933.

Informes: en la Secretaría del Instituto, en Luján, F. C. O.

Las Inspectoras
v-2 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca, carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-12 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes en la Secretaría de Instituto, en Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-2 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, pan (Hosp. Nacional de Alienadas) y artículos de limpieza, respectivamente durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-6 diciembre

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1933, de los siguiente artículos:

Comestibles en general, artículos de almacén, frutas y verduras, hacienda vacuna, aves y huevos, leche de vaca, papas, etc., Combustibles y lubrificantes, carbón y leña; ropería Colchonería y calzado; bazar y menaje, forrajes y semillas; muebles, maderas en general y materiales para reparación de edificios, materiales de construcción; artículos de ferretería y electricidad.

Impresiones varias y útiles de escritorio, drogas, útiles de farmacia, y laboratorio y fotografía y Rayos X.

La licitación tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el 22 de noviembre de 1932 a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que está a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sanatorio Nacional "Santa María" F. C. C. N. A., Provincia de Córdoba y en la Dirección de Administración antes citada.

Santa María, Octubre 22 de 1932. — El Médico Director.

v-22 noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA F. C. O.

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del año 1933, de:

Expte. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etc.

Expte. N.° 2. —Combustibles; leña, gasoil, etc.

Expte. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.

Expte. N.° 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, etc., artículos para lavado de ropa, menaje y cocina y artículos para mantenimiento de vehículos.

Expte. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, etc.

Tendrá lugar en la secretaría de la Dirección de Administración de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a la disposición de los interesados.

El Director.
v-23 novbre.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública, por treinta días, para la provisión de una caja tesoro de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, de 11 y 30 a 17 horas (Sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.
v-24 novbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS TORRES

(Provincia de Buenos Aires)

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1933, de los siguientes artículos:

Almacen, papas, fideería, jabones, etc; artículos de ropería, colchonería, calzado y materiales de zapatería; artículos de ferretería, bazar, eléctricidad, maderas, albañilería y pinturería, lavado de ropa, lubricantes, útiles de labranza y talabartería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía; hacienda vacuna en pie; leche y huevos; combustibles; libros, útiles de escritorio y escuela y materiales de imprenta; harina de trigo para pan y semillas de cereales, flores y hortalizas.

Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, el día 21 de Noviembre de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Octubre 21 de 1932.
El Director
v-21 novbre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (CORDOBA).

Llámase a licitación pública para la provisión de: Ropería, comestibles, artículos para la fabricación de calzado y Colchones, Tabaco, Medicamentos, etc., artículos para el Lavado y Desinfección, herramientas y materiales de talleres. Menaje y cocina, semillas, y combustibles, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino, y a proveerse durante todo el año próximo de 1933.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Casa de Gobierno por la calle Victoria 248 altos), el día 19 del mes de Noviembre del año actual, a las 9.30 ho-

ras, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., etc., que comprenden los rubros expresados.

Tanto el Pliego de Condiciones, como igualmente la nómina de los artículos, materiales, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, (Casa de Gobierno por la calle Vistoria 248, altos).

Oliva, Octubre 19 de 1932.
El Director
v-19 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL VILLE, CORDOBA.

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de almacén, carne, leche, combustibles, para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, sanitarios, maderas, electricidad, ropería en general, farmacia, laboratorio, escritorio y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro en Bell-Bille, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el año artículos para el lavado y desinfec- 1933.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 248, Capital Federal), el día 25 de Noviembre de 1932, a las 14 horas ,de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell-Bille o bien en la Dirección de Administración antes citada.

Bell-Bille, Octubre 25 de 1932.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL EN SANTA FE

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión al Dispensario Público Nacional en Santa Fe, durante el año 1933, de los siguientes artículos: Artículos de almacén, carne, pan, leche y huevos; artículos de ferretería; drogas y medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, muebles y sus reparaciones; útiles de librería y escritorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Victoria 248 (altos) Capital Federal, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Dispensario, calle Rivadavia número 2672, Santa Fe, o en la Dirección de Administración, antes citada.

Santa Fe, Octubre 24 de 1932. — El Director.
v24 novbre

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY, (Entre Ríos).

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén y comestibles en general, carne, leche, pan, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, electricidad, artículos de lavado y desinfección, ropería, útiles de librería y escritorio, reparación de muebles y edificios, medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia, menaje, cocina y semillas, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a efectuar durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones existente en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (Capital Federal); os que estarán a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de Administración citada, el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas, no aceptándose ninguna después de leída la primera.

C. del Uruguay, Octubre 24 de 1932. - El Médico-Director.
v24 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o|s 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, c| cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932, Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente
v20 diciembre.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921. Ley 11178	123.341.55
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905. Ley 4569	1.055.886.57
Crédito Argentino Interno 1923. Ley 11260	427.805.53
Crédito Argentino Interno 1930. 1.ª serie. Ley 11577.	347.076.24
Bonos de Obras de Salubridad. Ley 4973	125.911.44
Bonos de Obras Sanitarias. 3.ª serie. Ley 10998 — 11165	54.107.27
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1927. 2.ª serie. Ley 11333	33.666.89
Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1930. 2.ª serie. Ley 11333-11539. .	27.896.90
Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado. 2.ª serie. Ley 11389	75.474.36
Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado. 3.ª serie. Ley 11389	2.600.—
Crédito Interno de la Nación. Puerto Mar del Plata. Ley 6499	3.078.75
Crédito Interno de la Nación. Ley 11378	23.642.84

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.— El Secretario Gerente.
v21 novbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 754 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título del empréstito Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª serie, Ley 11389, de m$n. 5.000, número 15143, con cupón Junio 1.° de 1932 (Expediente 69-R-932).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — El Secretario Gerente.
v5 diciembre

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET"

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la C. de Moneda de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que pueden solicitarse en la Secretaría. (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 2 de Diciembre de 1932, a las 15 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre ....de 1932.

El Director
v-2 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año de 1932, Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1932 y 1933, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director.
v-13 dicbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.
v-17 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Exp. 1048-E-1932.—

Ofrecemos en venta:

10.000 kilos de restos de papel en bobinas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 18 del corriente, a las 15 horas.
v-18 novbre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de un Electrocardiógrafo portátil, fijándose el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, para la apertura de propuestas en la Secretaría de la Facultad. Pliego de condiciones en la Oficina de Compras de la Institución, sita, Avenida Francia y Santa Fe.

Rosario, Noviembre 2 de 1932.

Juan Carlos de la Vega, Secretario técnico.
v-5 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, para la adquisición de los siguientes lotes de Bazar:

200 platos hondos enlozados.
200 tenedores de metal.
200 cuchillos de metal.
200 cucharas de metal.
200 jarros enlozados para café, cap. 200 gramos c|u.

El concurso privado se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo N.° 2113, en presencia de los interesados que concurran. Las ofertas deben venir en papel simple. Por más datos, pliegos, dirigirse a Secretaría de 12 á 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.
El Secretario.
v-23 nombre.

Llámase a licitación privada para la adquisición de una máquina cepilladora combinada con garlopa, de las siguientes características:

Ancho máximo cepillable, mm. 600.
Grueso .... mm. 200
Largo total de la mesa ... mm. 2.000
Fuerza motriz requerida H. P. 4

Diámetro de la polea motriz mm. 110.

La máquina debe tener dispositivo para hacer molduras hasta de 50 mm. de profundidad.

La licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo N.° 2113, con intervención de la D. de A. del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a Secretaría de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.
La Dirección
v18 noviembre.

GOBERNACION DEL NEUQUEN

Expte. N.° 315-L-1932

Neuquén, Noviembre 1.° de 1932.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de carne y víveres secos con destino a la Cárcel Nacional de este Territorio, durante el primer semestre del año 1933, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado.

Artículos de racionamiento:

17.928 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón.
5.976 kilos de papas, batatas o mandioca.
4.482 kilos de fideos o arroz o arrozín o trigo o fariña o maíz pisado.
11.952 kilos de pan o galleta.
747 kilos de azúcar de segunda.
1.045.800 gramos de café o yerba.
448.200 gramos de sal gruesa.
149.400 gramos de pimentón.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el despacho de la Secretaría de la Gobernación, en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios que se designarán al efecto.

Félix San Martín, Secretario de la Gobernación.
v-30 novbre.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Buenos Aires, 18 de Octubre 1932.

Expte. Letra P. N.° 30495-929.— 6746.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la Escuela N.° 82 **Macachín (Pampa)**.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
v6 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 22 de noviembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 51, de Falucho (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en General Pico (Pampa).

El Secretario General.
v-22 novbre.

Expediente 2163-C-930. — 6803

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para la adquisición de material didáctico y de consumo (librería y papelería e ilustraciones), destinado al Consejo General de Eduación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en el local de la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-3 dicbre.

N°. 6.745. — Expte. M. N°. 15.494|932

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 112 uniformes; 29 gorras y 117 pares de botines para el personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v-25 novbre.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Noviembre próximo, a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales a realizarse durante el período de vacaciones 1932-1933, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Gral. de Arquitectura, **Rodríguez Peña 935, 2.° piso:**

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 15 horas

Primer Grupo

Méjico 1629.
Entre Ríos 1341|59.
Plaza de Ejercicios Físicos.
Montes de Oca 455.
Humberto I.° 343.
Alsina 2499.
Boedo 657.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 16 horas

Segundo Grupo

Arenales 1060.
Charcas 2254.
Soler 3929.
Azcuénaga 837.
Santa Fe 5039.

Para el 30 de Noviembre 1932, a las 17 horas

Tercer Grupo

Francisco Acuña de Figueroa 850.
Chubut 246.
Alvarez 240.
Eugenio Garzón 3950.
Tellier 2436.

El Secretario General
v-30 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de terminación de los edificios escolares de Candelaria, Santa Ana, Corpus y Azara y reejecución de las de pintura de la carpintería del edificio escolar número 105 de Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

El Secretario General.
v-20 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas por provisión de carne, pan o galleta, y leña necesaria durante el año 1933 a las fuerzas del Ejército de las Guarniciones de Bahía Blanca, Mercedes, La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia, Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú Cuatiá, Paso de Los Andes, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional (Mendoza), San Juan, Campo Los Andes (Mendoza), San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Catamarca Santiago del Estero, Jujuy y Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente.

Secretario de la Junta de Licitación.
v-1.° dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días, horas y los artículos que se mencionan a continuación, necesarios al Ejército durante el año 1933:

10 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por libros, impresos y útiles de escritorio.

17 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, por tejidos, confecciones, mercería y bonetería.

28 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, paños, hilos y varios.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller, Coronel, Secretario.
v-28 noviembre

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1043

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Nicolás"

Hora: 12.30 — "Reparación de la instalación cloacal", del Cuartel que ocupa el I.° y II.° Batallón de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 17.285.— m|n.)

'Mendoza"

Hora: 12.45. — "Reparación de la instalación sanitaria y su enlace con la colectora externa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 29.508.70 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 3 de Diciembre de 1932, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

v-9 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente C. R. 148.048

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 dicbre.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública para veintinueve noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: Hierros y chapas (pliego 1810); Turbo Generadores (1811); aceites lubrificantes (1812); instalaciones telefónicas (1813); materiales eléctricos (1914); materiales para fundición (1815); cable electrolítico (1823). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39 — Buenos Aires.

v-29 novbre.

Llámase a licitación pública para 30 noviembre próximo de 14 a 15,30 horas, por: hierros (pliego 1816); pinturas (1817); material eléctrico (1818); canillas y válvulas (1819); caños galvanizados y negros (1820); aceites lubrificantes (1821), y hojalata (1822). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-30 novbre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 dicbre.

Llámase a licitación pública para 6 diciembre de 14 a 15,15 horas, por papelería (pliego 1826); lencería y ropería (pliego 1827); artículos de limpieza (pliego 1828); artículos electricidad (pliego 1829); forrajes (pliego 1830); estopas (pliego 1831), a retirar Paseo Colón N.° 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-6 dicbre.

Expedientes CR-146908, AD-147762 PH-143235, CR-145832, DC-144854, CR 144820.

Llámase a licitación pública para 25 Noviembre próximo de 14 a 15.15 horas, por: carpas lona (pliego 1804); cal de Córdoba (1805); accesorios bombeo (1806); pinceles (1807); globos luminosos (1808); gatos bombeo (1809); Retirarlos, Paseo Colón 922, oficina 39. Buenos Aires.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15.15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838) pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Cárcel de Contraventores, Pabellón 2.° (Hombres), sito en Villa Devoto. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas, de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v-12 dicbre.

Llámase a licitación pública en esta Capital hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de alambrados decorativos y comunes, con sus tranqueras correspondientes, en la Residencia Presidencial en Olivos (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle José E. Uriburu N.° 884 al 888 de esta Capital. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v-5 dicbre.

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.
J. Ivaidi, secretario.

v-13 dicbre.

Expte 20712-DC-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los **interesados pueden consultar** en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, **cualquier día hábil de 12 a 16 horas.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

(Exp. 21190-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J Ivaldi, Secretario.

v-5 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en lo Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-16 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 dic[illegible]

(Exp. 13.104-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

(Expte. 19830-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios de construcción, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. J. Ivaldi, secretario.

v-16 noviembre.

(Exp. 21.190-DP-932).—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de la Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito, hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores Venturi y equipos dosificadores de substancias químicas destinados a los Distritos Santa Fe, Salta y Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. J. Ivaldi, Secretario.

v-28 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico y máquinas útiles para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v7 diciembre

(Expediente 16.992 DT. 932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 600 obras sanitarias domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 7 de Diciembre próxmio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. J Ivaldi. Secretario.

v-7 dicbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y artículos de librería, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. J. Ivaldi, Secretario.

v-28 Novbre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo. 25 de Mayo número 11

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de dos compresores de aire. Los interesados podrán obtener los pliegos de condiciones y especificaciones todos los días hábiles de 11 y 30 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 9 a 12 horas, en el local de la Dirección General, 25 de Mayo N.° 11.

v16 novbre.

Llámase a licitación pública N.° 333, para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en esta Capital, y el el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Jujuy, para adjudicar la provisión de la verja y portones de hiero para el edificio del Colegio Nacional de esa Ciudad. Pliego de condiciones y demás documentos en lo Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las de XI Zona en Jujuy, calle Necochea N.° 65, previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-18 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adquirir cuatro equipos autoniveladores, cuatro tractores de 12|20 H. P. y cuatro camiones volcadores, que se destinarán a obras de reparación de caminos en el Territorio del Chaco, —Sobreprecio a la nafta—.

Datos en el Juzgado Letrado del Resistencia (Gobernación del Chaco) y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-13 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

v5 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, libros, embalajes cartulinas, cartón paja, rótulo y papirulina.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 534|932, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-25 novbre.

Llámase a licitación pública para arrendar con carácter precario y fines lícitos un terreno propiedad de estos Ferrocarriles, situado en esta Capital, calle 25 de Mayo número 459, entre Lavalle y Corrientes con frente a la Avenida Leandro N. Alem.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 24 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 591|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-24 noviembre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en la Estación Formosa, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313|32|1, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas- como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa

La Administración
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas neumáticas.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 6 de diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 600|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-6 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

ADUANA DE LA CAPITAL

Nota 447 A|932

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a **M. S. Vivet de Herenciano, Cía. Chargeus Reunis, Buenos Aires,** para que comparezca a prestar declaración, en el expediente 459, letra G de 1932.

Oficina de Sumarios, Noviebre 9 de 1932.

M. Olmedo Zamarán. Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumario.

v19 noviembre.

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se llama, cita y emplaza a **José Silvestón,** para que comparezca a prestar declaración en el expediente 284 letra R de 1932.

Oficina de Sumarios, Noviembre 9 de 1932.

M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v19 noviembre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 828, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 828

Vapor Cabo San Antonio, paquete 400, fecha de entrada al puerto Enero 19 de 1932, marca H. B., números varios, 31 cajones.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 829, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 829

Vapor Duilio, paquete 461, fecha de entrada al puerto Enero 21 de 1932, marca F. S., números 1172/81, 10 barriles.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos números 830, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 830

Vapor Pavón, paquete 128, fecha de entrada al puerto Enero 8 de 1932, marca C. V. H., número 1, 1 tambor.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 831, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 831

Vapor Ansgir, paquete 973, fecha de entrada al puerto Febrero 11 de 1932, marca R. E. M. A. número 5571, 1 cajón.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 832, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 832

Vapor Ansgir, paquete 975, fecha de entrada al puerto Febrero 11 de 1932, marca H. H., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 833 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 833

Vapor Ansgir, paquete 973, fecha de entrada al puerto Febrero 11 de 1932, marca H. K., número 100, 1 cajón.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 834, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 834

Vapor Cabo Palos, paquete 3927, fecha de entrada al puerto Junio 26 de 1930, marca P. y Cía., números 291/95, 2 cajones.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 835, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 835

Vapor A. Marú, paquete 1436, fecha de entrada al puerto Marzo 1.° de 1932 marca Alkale Vulcano Brand S/N., 3 bolsas.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 836, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 836

Vapor Alchiba, paquete 215, fecha de entrada al puerto Enero 15 de 1932 marca T. O., números 4044 4/5 2 cajones.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 855, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 855

Vapor H. Chieftaín, paquete 1349, fecha de entrada al puerto Febrero 27 de 1932 marca «I F D E S» M. L. O A, S/N., 1 tambor.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 856, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 856

Vapor Arica, paquete 2856 fecha de entrada al puerto Mayo 4 de 1931, marca Verde, S/N., 230 piezas.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 857, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 857

Vapor Western Prince, paquete 7820, fecha de entrada al puerto Diciembre 7 de 1931, marca E. L. Weldie, número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 858, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 858

Vapor American Legión paquete 424, fecha de entrada al puerto Agosto 25 de 1931, marca B. P. y Cía., números 1|2, 2 cajones.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 859, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 859

Vapor Duilio, paquete 461, fecha de entrada al puerto Enero 21 de 1932 marca L. J. S., números 126 y 128, 3 cascos.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 860, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 860

Vapor W. World, paquete 1580, fecha de entrada al puerto Marzo 9 de 1932, marca N. triángulo C., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 861, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 861

Vapor N. Prince, paquete 1063, fecha de entrada al puerto Febrero 15 de 1932, marca F. F., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-19 noviembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 862, que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 862

Vapor P. Giovánna, paquete 787, fecha de entrada al puerto Febrero 4 de 1932, marca F. C., números 1, 3, 3 cascos.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 863, que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 863

Vapor Madrid, paquete 4419, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1931, marca X, S/N., 93 cajones.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 861, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 861

Vapor Dursley, paquete 1109, fecha de entrada al puerto Febrero 18 de 1932, marca V. M. C. abajo 167, números 1/25, 25 barriles.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 837, que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 837

Vapor Alchiba, paquete 245, fecha de entrada al puerto Enero 13 de 1932, marca O. T., números 4041/6 1 cajón.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 838, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 838

Vapor Odersholm, paquete 1358, fecha de entrada al puerto Febrero 28 de 1932, marca Pedro Cirer, S/N., 1 cajón.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 839, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 839

Vapor Noruega, paquete 68, fecha de entrada al puerto Enero 6 de 1932, marca J. G., S/N., 6 cascos.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 840, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 840

Vapor R. V. Eugenia, paquete 519, fecha de entrada al puerto Enero 24 de 1930, marca T. N., número 1778, 1 cajón.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 841, que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 841

Vapor Cambrian Maid, paquete 676, fecha de entrada al puerto Enero 29 de 1930, marca S. A. L. I, números 2314/15, 2 cajones.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 842, que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 842

Vapor Liguria, paquete 684, fecha de entrada al puerto Enero 31 de 1932, marca B., S/N., 4 bolsas.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 843, que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 843

Vapor Southern Cross, paquete 1248, fecha de entrada al puerto Febrero 24 de 1932, marca G. P. y A. L., números 1/4, 4 cajones.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 844, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 844

Vapor Duilio, paquete 1177, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1932, marca M. B. A., número 1, 1 fardo.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos número 845, que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 845

Vapor Wakasa Marú, paquete 445, fecha de entrada al puerto Enero 20 de 1931, marca O. S., número 792, 1 cajón.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 875, que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 875

Vapor Asturias, paquete 1094, fecha de entrada al puerto Febrero 17 de 1931, marca E. P. C., números 437 y 438, 2 cajones.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 876, que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 876

Vapor G. Cesare, paquete 7114, fecha de entrada al puerto Noviembre 6 de 1931, marca A. M. S., números 220/22, 3 cajones.

El Jefe
v-21 novbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 877, que deben presentarse a esa Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 877

Vapor General San Martín, paquete 1034, fecha de entrada al puerto Febrero 15 de 1932, marca J. S., números 7777/79, 3 cajas.

El Jefe
v-21 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

El Secretario.
v20 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

— El Secretario.
v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinedi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Secretario.
v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — El Secretario.
e17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — El Secretario.
v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Cruz Mansur**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932.

El Secretario
v-24 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Andrés Maruska*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Camilo Britos Flores*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. —

El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don *Vicente Lavandeira*, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — El Secretario.

v-21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

El Secretario
v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mereles, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

El Secretario
v-9 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Agustín Vitale**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-22 octubre 926 s|. p.p. v-28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Mario Galante**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N°. 929 s|p.p. v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor A. B. Virginillo**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e22 octubre N°. 930 s|p.p. v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

e-24 octubre N.° 940 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Artemino Pereyra**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre ? de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 octubre 927 s|. p.p. v-28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Santos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e22 oct. s|p.p. N.° 937 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Sillaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

22 octubre N.° 928 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Blanco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e22 octubre N.° 931 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Benítez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 932 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bocetti**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1932. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 933 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Pizzi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la acusa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e22 octubre N.° 934 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Alvarez**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e22 octubre s|pp. 918 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Ferrarini, Avelino López, Angel Pierini, José Lequoni y José López**, procesados por el delito de estafa y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre N.° 935 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 23, Oeste, doctor Pedro de la Torre, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Viscoski o Wiczknski**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1932. — El Juez de Paz.

e-22 octubre 923 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Capúa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-22 octubre 924 s|. p.p. v-28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Constantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 octubre 925 s|. p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a **Eugenio Delio o Delio Luchetti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. s|p.p. N.° 936 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dinardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 octubre 1007 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Arcaute**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-28 octubre 1014 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Masip**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 991 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Armagnague y Mario A. Stábile**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de bienes, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 992 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 993 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Gourdin**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e28 octubre N°. 1009 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Belarmino Villar**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 octubre N°. 1010 s|p.p. v5 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 995 v5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Moure**.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.
e28 oct. s|p.p. 987 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Concepción Carballo de Cantú**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre N°. 989 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Clemente Bousa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre N°. 990 s|p p. v5 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Lago**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 994 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez y Lucía Torres de Reynoso**, procesadas por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 octubre N°. 1008 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Díaz Cadenas**, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 996 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Emilio Diez y N. Buseta**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las **disposiciones de la ley.**
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 997 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Werner Heimrich o Heinz Konig**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 oct. s|p.p. 998 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Janovica**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 999 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rajo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1000 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1001 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Pereiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1002 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. o Nuncio R. Mustillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1003 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Felipe Petriz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubín Bruxner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 novbre. N°. 1037 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Cenobio Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e28 oct. s|p.p. 988 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Sirigno y Antonio Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 novbre. N°. 1038 s|p.p. 12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre .. de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 novbre. N°. 1039 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernabé Romero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zaldarriaga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Julio Vázquez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a

correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 948 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Samuel Almirón**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente ,comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 949 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Fernadez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s. p. p. N.° 951 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primeva publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Eusebio Gómez, Secretaría Zaldarriaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Lobeto o Juan Lara**, procesado por robo: **Gustavo Tonezer Nicolusi**, procesado por malversación de caudales: **Juan Fabiani**, procesado por hurto: **Pedro Berterini** procesado por prevaricato; **Enrique Christian Henckel**, procesado por atentado a la autoridad; **Ismael Racosky**, procesado por hurto y **Pedro Martucci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e27 octubre N°. 964 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Faimberg**, para que dentro del pazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 octubre N°. 959 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomon Lorf**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 960 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Levon Aslanian**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 961 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Tarnovsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 962 s|p.p. v3 di

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Guida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 965 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay

e5 nov. slp p. 1063 v12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 12 Carmelo J. Marotta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Sierra Parrado.**

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e22 octubre N.° 917 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Victor Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Grinspain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 969 s.p.p. v3 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Apecech**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 968 s.p.p. v3 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1052-s|p.p. v-12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Aznar de la Torre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-24 octubre N.° 942 s|p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández)a) "El Chino"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N.° 1059 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Nuél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1034 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 novbre. N°. 1036 s|p p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Riús, se cita, llama y emplaza a **Emilio Mancini**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejandro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 dicbre.

El señor Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari.**
Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Santos Richino o Righini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Octubre .... de 1932. —José M. Sagasta, secretario.
e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 dicbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro.**
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.
e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Welk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miguel López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Guillermo Alberto Valenzuela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado **Antonio Alic...** para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Camara y Enrique Martínez**, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Delpino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Camarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 novbre. 1079 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 novbre. 1080 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-17 novbre. 1081 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-12 novbre. 1082 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Ginós**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita,. llama y emplaza a "don **Ibrahim Saran**," para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932. — A. F. Leguizamón, secretario.
e12 nov. s|p.p. 1101 v15 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Rafael Caputo, secretario.
e12 novbre. N.° 1063 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — e-28 octubre 1004 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Hernando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e5 novbre. N.° 1058 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Zamberg**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-24 octubre N.° 943 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández**, acusado de quiebra dolosa, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
e-24 octubre N.° 945 s|.p.p. v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-24 octubre. N.° 946 s|.p.p. v-29 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1932.— Rafael Caputo, secretario.
e22 octubre N.° 916 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Fioravanti Fiori (a) "El Turquito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e5 novbre. N.° 1.029 s.p.p. v12 dicbre.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad.**
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e12 novbre. 1074 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Cowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Orciero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-12 novbre. 1075 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) "El Galleguito"**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-12 novbre. 1077 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 novbre. 1078 s|.p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Tili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.
e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a **Juan Pita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de valores fiscales (art. 288, inc. 2 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde.
La Plata, Octubre 6 de 1932. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e24 octubre s. p. p. N.° 947 v29 nov

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernan do Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e5 novbre. N.° 1.033 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-24 octubre 1013 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Calegari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.
e5 novbre. N.° 1.032 s.p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Alberto Schwartzman y Rodolfo Zafaron**, procesados por el delito de defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e24 octubre s. p. p. N.° 950 v29 nov

El doctor Eduardo A. Ortiz, Juez Letrado del Neuquén, cita y emplaza por treinta días, a quienes interese la sucesión de **Ernesto Mermoud**, bajo apercibimiento.
Neuquén, Octubre 7 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-24 octubre N.° 944 s|.p.p. v-29 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos", cuya parte dispositiva transcripta, dice así: "Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suárez". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.
e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1083 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieferini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por 15 días, a doña **Aída Inocencia Ortiz de Preis**, en el juicio que por divorcio le tiene iniciado don Alejandro Heriberto Preis, por ante la Secretaría del autorizante, para que tome debida intervención por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse su representante, al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Arturo G. González, secretario.
e12 nov. s|p.p. 1093 v23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Andrés Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gatiga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 octubre 1012 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Atías**, procesado por falsedad en documento privado, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-28 octubre 1011 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujomovich y Bajaroff**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1064 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo M. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. s|.p.p. 1040 v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. 1041 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. 1042 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Jamilo Micaiad**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo aprecibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1044 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez, Joaquín Gómez, Benito Tejero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1045 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a dereco en la causa N.° 7.939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Cadosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fradulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1053-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tría**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1054-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Robertazzi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Blanco, José M. Sarmiento, Euclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Antonio Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 dicbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, distada en el expte. c|r-C-6416-932, se cita, llama yemplaza por el término de treinta días (30), a contar de la fecha de publicación del presente aviso, a todos los que se interesen en la extracción total del vapor "Aguila" y lancha "Canelones", que se encuentran a pique en los pasos "Paraguayo" y "Tragadero", travesía Animas a Paraná, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a la Prefectura General Marítima, Reconquista 2[illegible], Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para efectuar ese trabajo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v-23 noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 162.530



Septiembre 15 de 1932. — A. Esteban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 3 de 1932. — Aviso N.° 4.629.

v-19 noviembre

Acta N.° 162.711

DEVAUX

Septiembre 27 de 1932. — Pablo Comino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.813.

v-19 noviembre

Acta N.° 162.808

FRUNA

Septiembre 29 de 1932. — Emilio Stern — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.508.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.348

MISSIVE

Octubre 31 de 1932. — Societé Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.471.

v-19 noviembre

Acta N.° 162.949

DUX

Octubre 8 de 1932. — Ventura Rius Belart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Octubre 31 de 1932. — Aviso N.° 5.024.

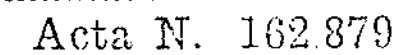
v-19 noviembre

Acta N.° 163.178

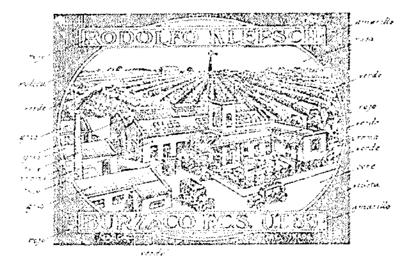
SANDU

Octubre 21 de 1932. — M. R. Leopardo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.267.

v-19 noviembre



Acta N. 162.879



Octubre 4 de 1932. — Rodolfo Klepsch — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 4 de 1932. — Aviso N.° 4.950.

v-19 noviembre

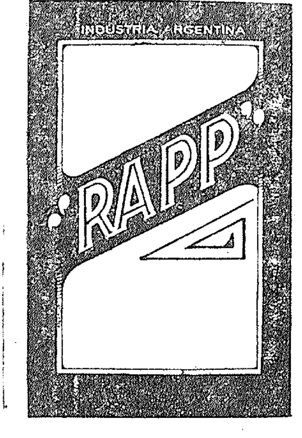
Acta N.° 163.340



Octubre 31 de 1932. — Narciso Mattevi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.497.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.341



Octubre 31 de 1932. — Armendo O. Rapp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.488.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.342

CORYDALIS

Octubre 31 de 1932. — Santiago José Ilundain. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.465.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.346



Octubre 31 de 1932. — The Continental Fruit Packing C.°, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.474.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.042



Octubre 14 de 1932. — Alice Shalau de Heffese. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.500. — Aviso N.° 5.136.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.349

BABY

Octubre 31 de 1932. — Max Glueckmann. — Para distinguir películas, aparatos ópticos y cinematográficos, y sus accesorios, de la clase 6. — Renovación de la N.° 72.862. — Aviso N.° 5.466.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.350

MICROMESH

Octubre 31 de 1932. — Compañía Standard Electric Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.463.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.351

TATIN

Octubre 31 de 1932. — Isabel C. de Tadeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.467.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.352

VERITAS

Octubre 31 de 1932. — La Fármaco Argentina. S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.390.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.353

VERITAS

Octubre 31 de 1932. — La Fármaco Argentina. S. A. — Para distinguir trampas, dientes artificiales, aparatos de toda clase para cazar, ratones y otros animales, chapas de metal lisas o adornadas, esmaltadas, para revestimientos, materiales de odontología, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire, y privar el escape de aire en las mismas, aplicable también a llantas para rodados, caños, tubos, cápsulas para gases comprimidos, cabeza de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 5.391.

v-19 noviembre

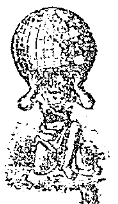
DIAZED

Acta N.° 163.354

Octubre 31 de 1932. — Compañía Platense de Electricidad Siemmens-Schuckert, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 74.707. — Aviso N.° 5.470.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.355



Octubre 31 de 1932. — Atlas Supply C.° de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con sus substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 73.399. — Aviso N.° 5.479.

v-19 noviembre

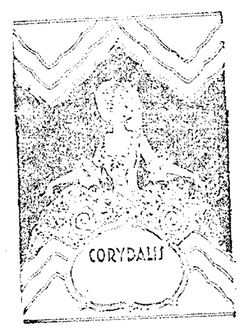
Acta N.° 163.356

ILO

Octubre 31 de 1932. — W. B. Dick And C.° Limited de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.300. — Aviso N.° 5.478.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.358



Octubre 31 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.476.

v-19 noviembre

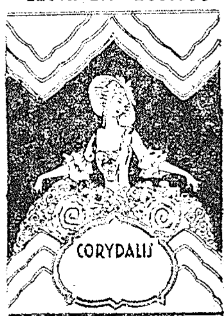
Acta N.° 163.368

ALEGRIA

Noviembre 2 de 1932. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 74.291. — Aviso N.° 5.485.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.359



Octubre 31 de 1932. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.477.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.360



Octubre 31 de 1932. — Furnari y Mariano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.824. — Aviso N.° 5.469.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.361



Octubre 31 de 1932. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir tabaco tipo caporal, únicamente, de la clase 21. — Renovación de la N.° 79.457. — Aviso N.° 5.454.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.363



Noviembre 2 de 1932. — Juan Maurin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.493.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.364

"CERRITO"

Noviembre 2 de 1932. — Fremaux, Cerruti y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.491.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.365

" SAN FRANCISCO "

Noviembre 2 de 1932. — Fremaux, Cerruti y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.492.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.357

MITRA

Octubre 31 de 1932. — The International Tea Company's Stores, Limited de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.958. — Aviso N.° 5.480.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.366

"ROUX"

Noviembre 2 de 1932. — Juan V. Oaux Clemente Gabaroni y Octavio Aiose (que comercia bajo el rubro de Roux y Cía.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.490.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.367

ALMACENES DE LA LIQUIDADORA

Noviembre 2 de 1932. — Benchaya y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.486.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.369

EXOTICOS

Noviembre 2 de 1932. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.484.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.370

SAUL

Noviembre 2 de 1932. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 74.290. —Aviso N.° 5.482.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.371

FRANCE

Noviembre 2 de 1932. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 74.292. — Aviso N.° 5.483.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.372



Noviembre 2 de 1932. — Elías J. Badra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.494.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.373

LA RURAL

Noviembre 2 de 1932. — Compañía Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 5.500.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.374



Octubre 3 de 1932. — Ray Tow. — Para distiguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.499.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.375

MINARET

Octubre 3 de 1932. — Melville y Buckley. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.497.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.377

DOS MUNDOS

Noviembre 3 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 73.079. — Aviso N.° 5.496.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.378

DOS MUNDOS

Noviembre 3 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Confecciones, sombrerería, guantería corbatas ligas, tiradores, cinturones, vestidos, impermeables y bonetería. — Renovación de la número 73087. — Aviso número 5.495.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.379

DOS MUNDOS

Noviembre 3 de 1932. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, caucular y de controlar. Tintas de la clase 18. Menos: diarios, revistas y publicaciones en general. — Renovación de la número 73080. — Aviso número 5.506.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.380

DOS MUNDOS

Noviembre 3 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 73081. — Aviso número 5.507.

v-19 noviembre

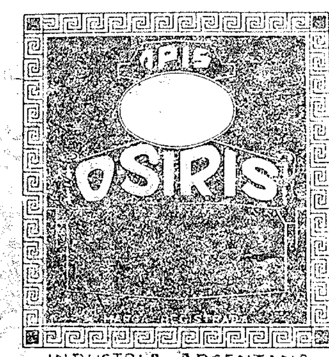
Acta N.° 163.381

DOS MUNDOS

Noviembre 3 de 1932. — J. Roger Balet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.082. — Aviso número 5.508.

v-19 noviembre

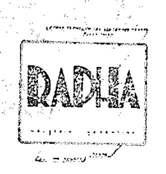
Acta N.° 163.383



Noviembre 3 de 1932. — Juan J. Borragá. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos, para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.516.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.376



Noviembre 3 de 1932. — Héctor Paillot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.498.

v-19 noviembre

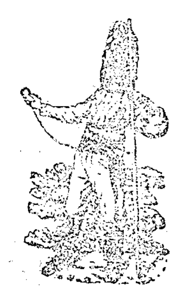
Acta N.° 163.385



Noviembre 3 de 1932. — Amalio Villa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la almentación: de la clase 22. — Renovación de la número 75.985. — Aviso número 5.501.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.386



Noviembre 3 de 1932. — Amalio Villa & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.986. — Aviso número 5502.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.387

ADAMANTINE

Noviembre 3 de 1932. — Andersén Levantí & Cía. — Para distinguir ladrillos y tierra refractaría clase 3. — Renovación de la número 76.055. — Aviso número 5.503.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.388

Formamint

Noviembre 3 de 1932. — Bauer & Cía. — Para distinguir un producto farmacéutico "tabletas" clase 2. — Renovación de la número 73.494. — Aviso número 5.423.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.389

DICK

Noviembre 3 de 1932. — Paul F. Dick. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 74.110. — Aviso númro 5.443.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.391

URUPA

Noviembre 3 de 1932. — Hellmut Muller. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general clase 16. Aviso número 5.518.

Acta N.° 163.393

IKULIT

Noviembre 3 de 1932. — E. A. Jones. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejilavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.505.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.394

GLORIA

Noviembre 3 de 1932. — Alberto Charón. — Para distinguir dientes artificiales, yesos, amalgamas, cementos, y demás materiales usados en conexión con la odontología, clase 25. — Aviso número 5.521.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.395

ANCLALEON

Noviembre 3 de 1932. — Estevéz & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso número 5.520.

Acta Nó. 163.396



Noviembre 3 de 1932. — Transformer Corporation of América de Ilinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir amplificadores de sonido y altavoces armados y empleados conjuntamente con aparatos receptores de telefonía y telegrafía inalámbricas radio receptores, y piezas o partes de los mismos, y accesorios para ellos consistentes en dispositivos de reproducción (pick-up) eléctrica para la audición de discos fonofráficos radio receptores usados en combinación con fonógrafos y aparatos para la televisión tubos o válvulas electrónicos o de vacío para la radiotelefonía y muebles o cajas para fonógrafos y aparatos radio-receptores, de la clase 25. — Aviso N.° 5509.

v-19 noviembre

Acta No. 163.399



Noviembre 3 de 1932. — Hugo Travella. — Para distinguir esencias vegetales, de la clase 1. — Aviso N.° 5460.

v-19 noviembre

Acta No. 163.398

TERRAPLANE

Noviembre 3 de 1932. — Hudson Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5511.

v-19 noviembre

Acta No. 163.397

AUTOPLANO

Noviembre 3 de 1932. — Hudson Motor Car Company de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5510.

v-19 noviembre

Acta No. 163.400

LIGON

Noviembre 3 de 1932. — Lisa Schawarzmann de Lose. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5513.

v-19 noviembre

Acta No. 163.401

GIPSY

Noviembre 3 de 1932. — C. H. A. Taylor. — Para distinguir motores de aviación, accesorios y repuestos, de la clase 5. — Aviso N.° 5489.

v-19 noviembre

Acta No. 163.403

CERRO AZUL



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 4 de 1932. — Ricardo Barassi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5531.

v-19 noviembre

Acta No. 163.406

LAFAME

Noviembre 4 de 1932. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.031. — Aviso N.° 5535.

v-19 noviembre

Acta No. 163.410

RENTA

Noviembre 4 de 1932. — Eduardo Gustave Bunge. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5538.

v-19 noviembre

Acta No. 163.411

EL GORRION

Noviembre 4 de 1932. — Norberto Láinez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5539.

v-19 noviembre

Acta No. 163.412

DERMINFANTIL

Noviembre 4 de 1932. — Víctor P. Pazoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5522.

v-19 noviembre

Acta No. 163.417

QUAKER

Noviembre 4 de 1932. — The Quaker Oats Co. de Ilinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maíz, trigo, centeno y cebada; harinas de grahan sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscara y preparaciones farináceas en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.288. — Aviso N.° 5525.

v-19 noviembre

Acta N. 163.418



Noviembre 4 de 1932. — The Quaker Oats Co. de Ilinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir alimentos de cereales harina de avena, maís, trigo centeno y cebada harinas de grahan sémolas féculas trigo cebada y maíz sin cáscara y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.289. — Aviso N.° 5526.

v-19 noviembre

Acta No. 163.419

QUAKER



Noviembre 4 de 1932. — The Quaker Oats de Ilinois E. U. de América. — Para distinguir alimentos de cereales, harinas de avena, maís, trigo, centeno y cebada; harinas de grahan, sémolas, féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscara y preparaciones farináceas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 75.959. — Aviso N.° 5527.

v-19 noviembre

Acta No. 163.420

RADIATOR NEVERLEAK

Noviembre 4 de 1932. — Liquid Veneer Corporation de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5528.

v-19 noviembre

Acta No. 163.421



Noviembre 4 de 1932. — American Chain Co. Inc. de Connectiqut, Estados Unidos de S. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la 75.445. — Aviso N.° 5529.

Acta No. 163.414

GASKOID

Noviembre 4 de 1932. — James Walker y Co. Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5530.

v-19 noviembre

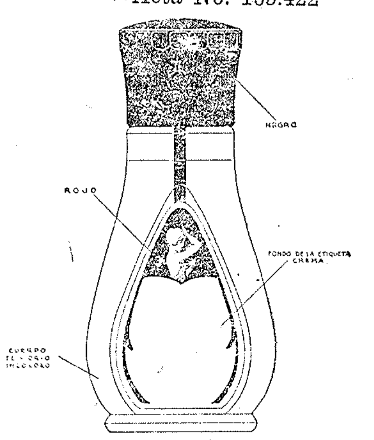
Acta No. 163.415

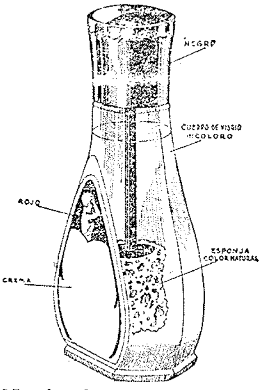
GENUINE
Glidden Barb Wire

Noviembre 4 de 1932. — The American Steel y Wibe Any of New Jersey de Nueva Jersey Estados Unidos de América. — Para distinguir alambre de púa en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 75.586. — Aviso N.° 5519

v-19 noviembre

Acta No. 163.422





Noviembre 4 de 1932. — The Odorono Co. de Nueva York Estados Unidos de América. — Para distinguir desodorantes o antisudorantes, de la clase 16. — Aviso N.° 5541.

Acta No. 163.423

ANTIVARICOSO

Noviembre 4 de 1932. — Juan Chianelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5544.

v-19 noviembre

Acta No. 163.424

TURANO

Industria Argentina

Noviembre 4 de 1932. — Juan E. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5543.

v-19 noviembre

Acta No. 163.425



Noviembre 4 de 1932. — La Primicia S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: aceites, harinas y yerba mate. — Aviso N.° 5523.

v-19 noviembre

Acta No. 163.427

URIBUROL

Noviembre 4 de 1932. — Eduardo Torres Astigueta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5444.

v-19 noviembre

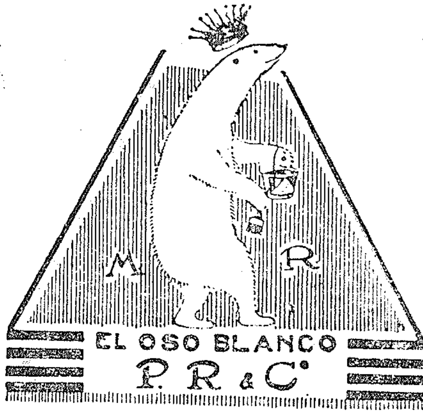
Acta No. 163.428

FOR EVER

Noviembre 4 de 1932. — Poltera Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5524.

v-19 noviembre

Acta No. 163.429



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 4 de 1932. — Romas y Cía. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, aceites, trementinas, esmaltes y pinturas compuestas, de la clase 10. — Aviso N.° 5542.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.404

AMARILLO LETRAS BLANCAS BORDEADAS DE AMARILLO.

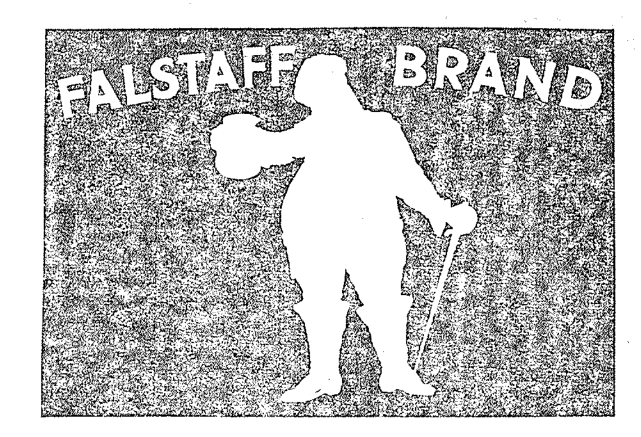
ARCANCO ARCANCO

FONDO GENERAL AMARILLO NEGRO. BLANCO.

Noviembre 4 de 1932. — Argentine Canning Corporation Limited (Corporación Envasadora Argentina Limitada) "Arcanco Limitada". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase, 22. — Aviso N.° 5.532.

v-19 noviembre

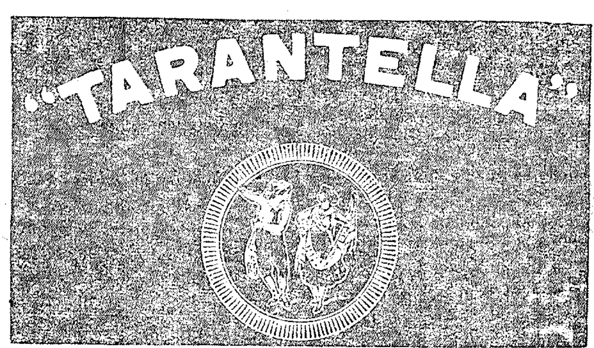
Acta N.° 163.344



Octubre 31 de 1932. — The Continental Fruit Packing C.°, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.472.

v-19 noviembre

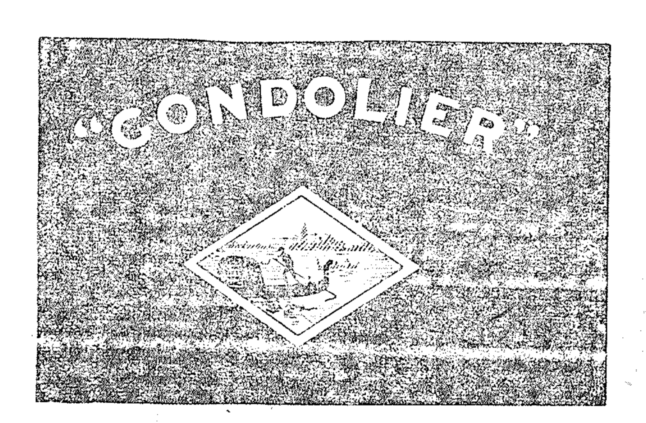
Acta N.° 163.345



Octubre 31 de 1932. — The Continental Fruit Packing C.°, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.473.

v-19 noviembre

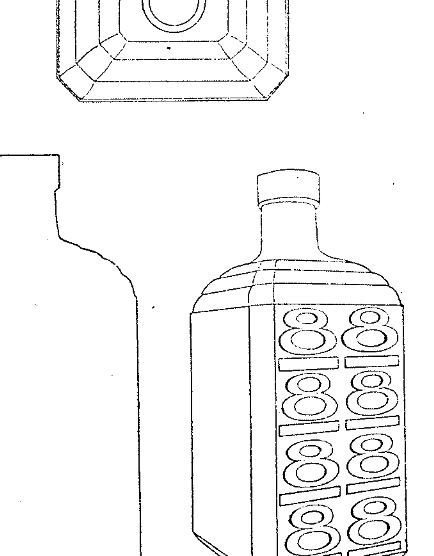
Acta N.° 163.347



Octubre 31 de 1932. — The Continental Fruit Packing C.°, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.475.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.405



Noviembre 4 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.533.

v-19 noviembre

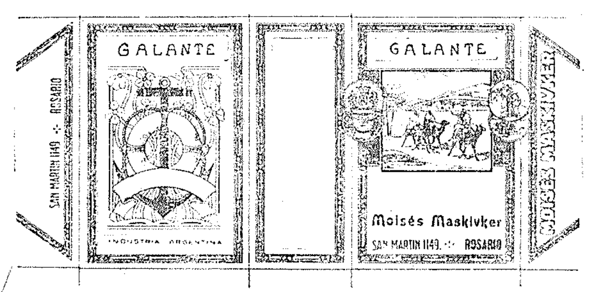
Acta N.° 163.362

"SALVATORE"

Octubre 31 de 1932. — Francisco Salvatore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.408. — Aviso N.° 5.481.

v-19 noviembre

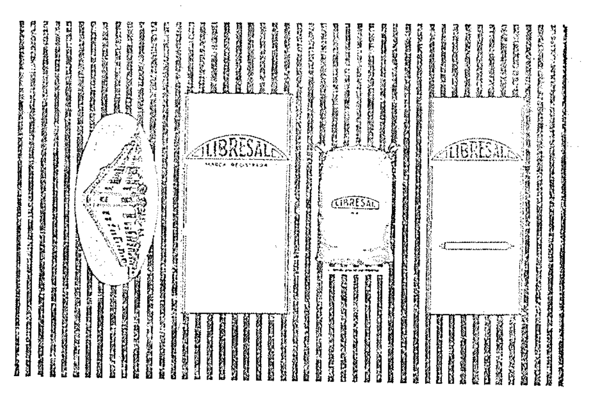
Acta N.° 163.384



Octubre 3 de 1932. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.517.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.382



Noviembre 3 de 1932. — Pablo Ferro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.515.

v-19 noviembre

Acta N.° 163.409



Noviembre 4 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís y anisete, de la clase 23. — Aviso N.° 5.534.

Acta N.° 163.426



Noviembre 4 de 1932. — David Stigol y Natalio Schvarser. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.446.

v-19 noviembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional